

SUBASTAS

EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE

De conformidad con lo acordado por el excelentísimo Cabildo en pleno, en sesión de 28 de Junio último, se señala el día siguiente al en que venza el plazo de veinte días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y hora de las tres de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de 1.000 obligaciones que constituyen la serie F del empréstito de tres millones de pesetas, emitido para la construcción de la Avenida Marítima, enlace del ferrocarril insular con el puerto de esta capital y amortización de la operación de crédito de 1.500.000 pesetas que tenía en circulación este excelentísimo Cabildo con igual fin, bajo el tipo de 475 pesetas por obligación.

La subasta se celebrará según los términos prevenidos en el artículo 119 del Estatuto provincial, en relación con los 161 al 165 del Estatuto municipal y el Reglamento sancionado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en esta capital, en el edificio que ocupa el excelentísimo Cabildo, calle de Alfonso XIII, número 51, ante el Sr. Presidente del Cabildo o del Consejero en quien delegue, y con asistencia, además, del señor Consejero don Antonio Vivanco y Santillán, designado por el citado excelentísimo Cabildo en pleno, y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final y extendidas en papel timbrado de la clase sexta o en papel común reintegrado con un timbre de la misma clase, deberán presentarse en la Secretaría del excelentísimo Cabildo, todos los días laborables, desde las trece y treinta a las diez y ocho y treinta, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior hábil inclusive al en que ha de verificarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrita y firmada por el licitador la siguiente indicación: "Proposición para optar a la subasta de 1.000 obligaciones de la serie F del empréstito que emite el excelentísimo Cabildo insular de Tenerife", debiendo el presentador exhibir cédula personal y acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Se hace público que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo resolviendo la celebración de la propia subasta y aprobando el pliego de condiciones particulares y económicas de la mis-

ma, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día 29 de Junio último:

Pliego de condiciones generales para la contratación del empréstito de tres millones de pesetas con destino a la construcción de la Avenida Marítima, enlace del ferrocarril insular con el puerto de esta capital y amortización de la operación de crédito que tenía en circulación este excelentísimo Cabildo, emisión de la serie F.

1.ª El excelentísimo Cabildo insular de Tenerife emite 1.000 obligaciones de la serie F, última de las que se compone el empréstito de 3.000.000 de pesetas para llevar a cabo la construcción de la Avenida Marítima, enlace del ferrocarril insular con el puerto de esta capital, amortización de la operación de crédito de 1.500.000 pesetas que este Cuerpo tenía en circulación, compra del Castillo de San Cristóbal y demás expropiaciones de inmuebles que esta mejora requiera.

2.ª Esta emisión constará de 1.000 obligaciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una; se emitirá al 95 por 100, devengará un interés anual de un 6 por 100 libre de toda deducción.

3.ª El producto de este empréstito se destinará única y exclusivamente:

a) A la amortización del empréstito de 1.500.000 pesetas que el excelentísimo Cabildo tenía en circulación.

b) A la construcción de la Avenida Marítima, de esta capital, con sujeción al proyecto correspondiente.

c) A la expropiación de los inmuebles que la realización de la mejora exija; y

d) A la adquisición del Castillo de San Cristóbal, abonando cuantos gastos ocasiona la formalización de esta compra, cualquiera que sea la forma de los contratos que se estipulen.

4.ª El excelentísimo Ayuntamiento de esta capital reintegrará al excelentísimo Cabildo el 50 por 100 de los desembolsos de todas clases que origina la adquisición del Castillo de San Cristóbal, con cargo a la mitad del importe que se obtenga y que le corresponde sobre la venta de solares que resulten de la construcción de la avenida.

5.ª La operación se hallará garantizada:

a) Con el rendimiento que se obtenga de la venta de solares que resulten de la construcción de la avenida, cuya suma se destinará después de reservar 500.000 pesetas para el pavimento de la vía a retirar títulos de la circulación, conforme se establece en la base 23.

b) Con el producto de los arbitrios sobre importación y exportación de mercancías en Tenerife e importación y fabricación de alcoholes, aguardientes, etc.

c) Con las cantidades con que, según convenio, contribuye el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital

a la realización de la mejora de que se trata; y

d) Con la totalidad de sus bienes, presentes y futuros.

6.ª El Ordenador de pagos, el Interventor y el Depositario no podrán ordenar, intervenir ni pagar, respectivamente, bajo su personal responsabilidad, libramiento alguno sin que esté retenido e ingresado en la cuenta de pignoración que al efecto, se abrirá en el Banco de esta plaza la dotación por cada mes transcurrido de lo que por intereses y amortización ha de pagarse en cada año.

7.ª Si los arbitrios sobre importación y exportación de mercancías en Tenerife e importación y fabricación de alcoholes fueran sustituidos por otros, los que los reemplacen quedarán afectos a responder de este préstamo en igual e idénticas condiciones.

8.ª La contratación del empréstito se hará, según acuerdo de la Corporación, por subasta pública, con sujeción a los términos prevenidos en el artículo 119 del vigente Estatuto provincial, en relación con el 161 al 165 del Estatuto municipal, y el Reglamento sancionado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, y versará sobre la elevación del tipo de emisión.

9.ª Si hubiere lugar a adjudicar menor número de títulos que los suscritos, porque fuere mayor la suscripción, se entregará en totalidad su pedido a los suscriptores de uno a diez títulos, prorrateando el resto entre los que hubieren solicitado más de diez. Los que mejoren el tipo de emisión serán preferidos a todos.

10.ª La suscripción se celebrará en esta capital, en el Salón de Actos públicos de la casa que ocupa el excelentísimo Cabildo insular de Tenerife, bajo la presidencia del señor Presidente o del Consejero en quien delegue, admitiéndose los pliegos desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior hábil inclusive al en que ha de verificarse la licitación.

11.ª Los interesados podrán acudir a la subasta por sí o representados por otras personas con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado D. Antonio Lara y Zárate, o en su defecto D. Ricardo Armas y de Miranda.

12.ª Las proposiciones, redactadas según el modelo que se inserta a continuación, en papel sellado de la clase sexta, se presentarán en pliego cerrado, y por separado la cédula personal del interesado y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 o sean 25 pesetas por obligación que pretenden en la Depositaria insular. Las que no se presenten en esta forma no serán admitidas.

13.ª Las proposiciones se harán por una o más obligaciones del número de que consta la emisión.

14.ª En el acto de la subasta se hará la adjudicación provisional.

15.ª La adjudicación se hará a los mejores postores.

16.ª Si la suscripción no cubriera la totalidad de las obligaciones que se

emitan, el excelentísimo Cabildo se reserva el derecho a dejar sin efecto la subasta.

17. Los rematadores podrán hacer el pago del importe de las obligaciones que se le adjudiquen eligiendo cualquiera de estos dos procedimientos:

A. Entrega total del importe de las obligaciones rematadas dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

B. Pago del 34 por 100 de dicho importe en el plazo de diez días, señalados en el particular A, y el resto durante los seis meses siguientes, si bien en cada uno será obligatorio para el adjudicatario ingresar por lo menos la sexta parte del 65 por 100 que quedan adeudando.

C. Si el proponente no realizase el pago completo durante el aludido plazo, perderá el depósito provisional, el cual quedará a beneficio de esta excelentísima Corporación, así como las cuotas parciales entregadas y que no avancen el valor de un título.

18. Los intereses se pagarán por semestres vencidos en el día último del sexto y duodécimo mes del año económico.

19. El abono de los intereses del primer cupón se verificará prorrateándose desde la fecha en que se hubiese hecho el ingreso en la Caja insular del importe total o parcial de las obligaciones.

20. Todos los impuestos a que esté sujeto este empréstito, así como los a que se le someta en lo sucesivo, serán, hasta que se balle totalmente amortizado, de cuenta del excelentísimo Cabildo, de forma que los tenedores de las obligaciones no vienen obligados a satisfacer impuesto de ninguna clase, y, por tanto, no podrá deducirse cantidad alguna por dicho concepto de lo que les corresponda por intereses o por amortización.

21. La amortización de esta serie se llevará a cabo en un período de veinticinco años, contados a partir del siguiente al de la emisión, por sorteos públicos, ante Notaría, que tendrá lugar en el Salón de Actos del excelentísimo Cabildo, en la segunda quincena del duodécimo mes del año económico y en el día en que en el mes anterior se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia.

22. El excelentísimo Cabildo podrá aumentar la cantidad destinada a amortización de este empréstito, pero nunca será menor de la que figura en el cuadro formado por la Intervención.

23. A medida que va la ejecución de la obra vayan resultando sobras, el excelentísimo Cabildo los sacará a subasta, destinando su producto a aumentar la cantidad destinada a la amortización o a comprar en el mercado financiero títulos en circulación de esta deuda por un valor no superior al nominal de cada uno, todo ello después de retener la cifra de 500.000 pesetas a que alude el particular quinto.

24. Los gastos de inserción de anuncios, y todos los demás que ocasionen, serán de cuenta del excelentí-

mo Cabildo; así como el corretaje de los Corredores de Comercio.

25. Las partes contratantes quedan sometidas a los Tribunales del domicilio de esta excelentísima Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

26. Por su parte, los tenedores de títulos de este empréstito designarán una Comisión que vigile el cumplimiento de estas condiciones y hagan las denuncias que de su infracción procedan a las Autoridades, Corporaciones o Tribunales.

Esta Comisión estará constituida por los cinco suscriptores que designen en votación los obligacionistas en la Junta que al efecto se celebre bajo la presidencia del señor Presidente del excelentísimo Cabildo, levantándose de todo ello un acta que se guardará en la Intervención insular.

En las votaciones de esta Junta cada título da derecho a un voto, y para acreditar la propiedad se exigirá su presentación o del documento que los garantice.

La Comisión se renovará cada cinco años, habrá elección parcial siempre que ocurran más de dos vacantes.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de Julio de 1928.—V.º B.º: El presidente accidental, T. Valle.—El Secretario, por su marisato, H. Armas de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N. N. ..., vecino de ..., habitante en la calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado por el excelentísimo Cabildo insular de Tenerife para la adjudicación en pública subasta de mil obligaciones, resto del empréstito de 3.000.000 de pesetas, emitido para la construcción de la Avenida Marítima, enlace del ferrocarril insular con el puerto de esta capital, y bien penetrado de las obligaciones de dicha subasta, se comprometo a tomar ... (en letra) obligaciones de dicho empréstito, al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una, pagaderas en metálico o en billetes del Banco de España, dentro del plazo fijado en el anuncio de la subasta, eligiendo el procedimiento indicado en el apartado ... del artículo 17.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1429

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA BAREZA (LEÓN)

El Excmo. Ayuntamiento pleno de la ciudad de La Bañeza, en sesión de 2 de Julio actual, acordó anunciar un concurso de Empresas constructoras para la ejecución de las obras de captación, abastecimiento de aguas y alcantarillado de la población con arreglo a las bases siguientes, aprobadas en dicha sesión.

Bases para el concurso.

1.º Las obras objeto de este concurso son las correspondientes a los proyectos de captación, traida de aguas y alcantarillado, redactados por don José Paz Maroto, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en virtud

del encargo que le fué conferido por la Corporación municipal.

2.º El presupuesto total de contrata de las referidas obras es el de pesetas 1.120.320,53.

No obstante, el Ayuntamiento, previo dictamen técnico del Sr. Paz Maroto, como Ingeniero Director, acordará la cantidad de obra a realizar, sin que por la Empresa adjudicataria haya derecho a reclamación de toda la proyectada, por no ser totalmente necesaria de momento; calculándose en 800.000 pesetas el coste de la que se ha de ejecutar.

3.º El concurso versará sobre los extremos siguientes:

a) Rebaja de los precios unitarios de los proyectos.

b) Facilidades de pago a ofrecer al Ayuntamiento.

Este preferirá, entre las proposiciones que hagan igual rebaja en los precios unitarios de los proyectos, aquella que conceda mayor número de años para el pago de las obras y señale menor tipo de interés, que no podrá ser superior al 6 por 100 anual.

4.º Las obras se recibirán por el Ayuntamiento a su terminación, previo informe del Sr. Ingeniero Director, y cumplidos que sean los requisitos consignados en la condición C) de la concesión, comenzando desde entonces a contarse el plazo para el pago de las anualidades convenidas.

Sin embargo, se harán, con arreglo al pliego de condiciones, verificaciones mensuales de la obra ejecutada, que habrán de aprobarse por la Comisión municipal permanente y definitivamente por el Ayuntamiento pleno, cuyo importe devengará el interés pactado, el cual se distribuirá entre todas las anualidades para abonarlo con ellas.

5.º El abono de las obras lo hará el Ayuntamiento en un número de anualidades no inferior a veinte, amortizándose en ellas capital e intereses, mediante el pago de una cantidad igual en cada una de ellas, fijada en relación al coste de las obras; para lo cual el Ayuntamiento acordó consignar anualmente en presupuesto las sumas necesarias para hacer los pagos por trimestres vencidos.

6.º El adjudicatario reconoce al Ayuntamiento la facultad, que se reserva, de poder hacer los pagos en menor número de años, entregando mayores cantidades que las estipuladas, deduciéndose en tal caso de las anualidades que falten por pagar la parte de intereses y amortización así satisfechos.

7.º Las proposiciones, reintegradas en papel de la clase sexta, y acompañadas de la cédula personal, se presentarán en la Secretaría municipal, con arreglo al modelo que al final se inserta, durante las horas de oficinas, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, poniendo en el sobre "Agua y alcantarillado de La Bañeza". "Proposición que D... presenta al concurso abierto por el excelentísimo Ayuntamiento".

8.º A las doce del día siguiente al en que expire el plazo a que se re-

fiere la base anterior, se procederá por la Comisión permanente y Ponencia de Aguas, a presencia de los concursantes o de sus apoderados, si asistieron, y de un Notario, que levantará acta, a abrir los pliegos presentados, y declarada la admisión de los que se ajusten a las presentes bases, pasarán a conocimiento del Ayuntamiento pleno a los efectos señalados en la base siguiente.

9.ª En el plazo de ocho días el Ingeniero Director redactará su informe sobre las garantías técnicas de los concursantes y demás proposiciones, y dentro de los siete siguientes, el Ayuntamiento pleno hará la adjudicación definitiva.

10. Las proposiciones que no sean presentadas por los interesados, se acompañarán de poder debidamente bastantado por un Letrado de esta ciudad.

11. Para poder concursar es preciso depositar en la Caja municipal la cantidad de 1.379 pesetas, importe del 5 por 100 del presupuesto de captación, sin cuyo requisito se considerará nula la proposición.

Esta fianza será devuelta a todos los concursantes, menos al que resulte adjudicada la obra, el cual, una vez realizada la captación con resultado satisfactorio y acordado por el Ayuntamiento la ejecución de las demás, vendrá obligado, dentro del plazo de diez días de serle comunicado el acuerdo, a elevarla a la suma de 40.000 pesetas, importe del 5 por 100 del coste calculado de las obras a ejecutar, fianza que le será devuelta cuando la obra ejecutada alcance una suma igual o superior a ella.

12. Los pliegos de condiciones, tanto facultativos como administrativos, serán los que se acompañan a los proyectos, con las modificaciones que en ellas introduzcan las en que fué otorgada la concesión y las que igualmente produzcan estas bases del concurso y la proposición que se acepte. Tanto estos pliegos como los planos y precios de los proyectos, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal o en el domicilio del Ingeniero Sr. Paz Maroto, en Madrid, Carracas, número 13, piso segundo.

13. Las obras se dividirán en dos partes, a saber: primera, captación de aguas, y segunda, resto de las obras.

La captación habrá de ejecutarse aprovechando el próximo estiaje.

Si ejecutadas las obras de captación se consiguen alumbrar 10.50 litros de agua por segundo, que son los concedidos, con los análisis satisfactorios que exijan las leyes, el adjudicatario, previo acuerdo del Ayuntamiento, procederá a ejecutar las demás obras.

Si el caudal alumbrado no llegase a la cifra dicha, o los resultados de los análisis fueran desfavorables, queda el Ayuntamiento en libertad de ejecutar o no el resto de las obras, sin que el adjudicatario tenga, en este último caso, derecho a reclamar su ejecución, y si solamente a cobrar dentro de los tres meses el importe de las obras de captación.

El aforo del agua captada la hará el Ayuntamiento en el estiaje del año

actual, levantando la correspondiente acta notarial de su resultado.

14. Todos los gastos de actas notariales, anuncios, escrituras, timbres, derechos reales y demás, así como los de dirección y administración y los que cause con la inspección la División hidráulica del Duero, serán de cargo de la Empresa constructora.

Serán también de su cuenta los que se causen para obtener dos ejemplares completos de los proyectos aprobados, uno de los cuales pasará a ser de la propiedad del Ayuntamiento, quedando el otro para la ejecución de las obras.

15. Para la amortización del coste de las obras e intereses responderá el Ayuntamiento con sus bienes, derechos e ingresos, y en especial con los procedentes de rentas de inmuebles, derechos del Matadero municipal, impuestos cedidos por el Estado, intereses que devengan las láminas y el arbitrio de puestos públicos.

16. Los plazos para el comienzo y ejecución de las obras serán los fijados en los pliegos de condiciones de los proyectos respectivos, en relación con los que se señalan en el expediente de concesión.

17. También se admitirán proposiciones para la construcción y explotación de las obras objeto de este concurso, y sobre combinación financiera para su pago, reservándose el Ayuntamiento en estos casos la facultad de aceptarlas o rechazarlas.

18. Si por las condiciones que se adjudicará el presente concurso le fuera de aplicación el artículo 229 del Estatuto municipal, en relación con los Reales decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, el plazo para la adjudicación definitiva se entenderá prorrogado en lo necesario para dar cumplimiento a tal disposición.

19. En lo no previsto en estas bases regirán las disposiciones aplicables del Estatuto municipal y Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

20. Queda cumplimentado lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento referido en la base anterior, sin que se haya presentado reclamación alguna en el plazo concedido.

21. El adjudicatario cumplirá con las obligaciones que le imponen las leyes sociales vigentes, así como también las prescripciones que rigen sobre protección a la industria nacional.

22. Si el adjudicatario faltara a cualquiera de las condiciones impuestas por estas bases o por los pliegos de condiciones, así como a las estipuladas en el expediente de concesión, quedará rescindido el contrato, con pérdida de la fianza, o de cantidad a ella equivalente, a favor del Ayuntamiento, sin perjuicio de las acciones que en derecho procedan, señalándose como Tribunales competentes para todos los efectos los de esta ciudad.

La Bañeza, 13 de Julio de 1928.—El Alcalde, Elías Tagarra.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula per-

sonal de clase..., número..., que acompaña, a la vez que el resguardo de haber constituido el depósito provisional por 1.379 pesetas, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día... y de las condiciones y requisitos exigidos para la ejecución de las obras de captación, abastecimiento de aguas y alcantarillado de la ciudad de La Bañeza, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con sujeción a las citadas condiciones, por los precios que figuran en los proyectos, o con la rebaja del... por ciento sobre los precios de los proyectos; señala como tipo de interés el... por ciento anual y concede para su amortización un plazo de... años; o bien con arreglo a la base 17 hace la proposición siguiente...

(Fecha y firma del concursante.)

S—1421

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALAGA

El excelentísimo Ayuntamiento de esta capital anuncia un concurso para la adquisición de tres mil (3.000) contadores de medición de aguas, que se podrá ampliar a otros tres mil (3.000), a voluntad de dicha Corporación municipal.

El plazo de admisión de pliegos será de veinte (20) días hábiles, a partir del siguiente en el que aparezca el anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones para optar al concurso se extenderán en papel de la clase sexta y se entregarán en sobres cerrados y lacrados, contra recibos, en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Aguas, de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles que comprende el plazo de los veinte de admisión.

Al sobre que contenga las proposiciones se acompañarán el recibo de la Depositaria municipal de esta capital, justificativo de haber ingresado en la misma la cantidad de cinco mil (5.000) pesetas, importe de la fianza provisional, y la cédula personal del interesado o del que lo represente, legalmente autorizado.

Igualmente se acompañará a cada proposición diez contadores de calibre más corriente para que el Ayuntamiento pueda hacer cuantas pruebas considere convenientes.

La fianza definitiva será de quince mil (15.000) pesetas, que podrá ser reducida a cinco mil (5.000) cuando se entreguen los contadores por valor de cinco veces su cuantía.

El bastanteo de poderes se verificará por el Letrado de la Corporación D. Antonio Rosado Sánchez Pastor.

El concurso tendrá lugar, con las formalidades reglamentarias, en el despacho de la Alcaldía, a las doce del siguiente día hábil, después de transcurridos los veinte de publicado el anuncio en la GACETA DE MADRID.

El contrato con el rematante, que se elevará a escritura pública, se hace a riesgo y ventura de éste, sin que por

ninguna causa pueda pedir alteración de precio o rescisión del mismo.

El rematante queda en la obligación de abonar la inserción de los anuncios, honorarios devengados por el Notario que autorice el concurso y toda clase de gastos que al mismo origine, así como los de la formalización del contrato.

La entrega por el rematante de los aparatos contratados será por grupos de a mil. El primero a los tres meses de la adjudicación; el segundo, seis meses después de recibidos éstos, y el tercero al término de los seis meses también de la segunda entrega.

El Ayuntamiento podrá ampliar este suministro a los doce meses de la adjudicación del concurso en uno o tres millares más, si le conviene, que serán entregados 500 cada año, después de la última entrega de la cláusula anterior, o bien 1.000 o 1.500 cada año, según la ampliación sea de uno, dos o tres millares.

El adjudicatario cobrará anualidades máximas por contadores colocados, equivalentes a 2,16 pesetas milímetro de diámetro, o sea a razón de 0,18 pesetas por milímetro y mes, precio de la tarifa actual.

El importe de la suma de los contadores colocados en cada año se contraerá proporcionalmente en las secciones de gastos e ingresos de los doce presupuestos ordinarios sucesivos en que haya de cobrar el total de los instalados el adjudicatario, con cuyas consignaciones se atenderá a la formalización a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones. Si se redujeran por el proponente el número de años, para que queden de la propiedad del Ayuntamiento los contadores, en igual proporción se reducirá la obligación de contraer en los presupuestos ordinarios sucesivos las aludidas consignaciones en gastos e ingresos.

El concurso versará sobre baja en el número de años en que el adjudicatario deba quedar resarcido del suministro, bien entendido que estará obligado a aumentar el valor de la fianza hasta alcanzar un total equivalente a la suma de tres pesetas por contador y año de baja de los doce que sirven de tipo.

Las demás condiciones, tanto facultativas como económicoadministrativas, que afectan al concurso, se pueden consultar en el respectivo pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Aguas, en las horas de oficina, de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los veinte días hábiles de exposición.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes interese.

Málaga, 10 de Julio de 1928.—El Alcalde, Rafael de las Peñas Rodríguez.

S—1436

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga saca a pública subasta la venta de los solares que se describen a continuación, cuyos planos estarán de mani-

fiesto en el Negociado de Reformas y Mejoras.

DESCRIPCION DE LOS SOLARES

Solar a) Procede de la demolición de la casa número 15 de la calle de Jerónimo Cuervo (antes Calderería), haciendo frente su fachada a la plaza de Uncibay; linda: al Norte, con un callejón de servidumbre particular y la casa número 5 de la calle de Méndez Núñez; al Sur, con la casa número 13 de la citada calle de Jerónimo Cuervo; al Oeste, con la expresada casa número 5 de la calle de Méndez Núñez, y al Este, con la calle de Jerónimo Cuervo. Mide una superficie edificable de 180 metros cuadrados y 14 decímetros, también cuadrados.

Este solar lleva consigo la obligación de abonar a más del precio la cantidad de 1.597,35 pesetas, importe de la parte proporcional correspondiente al mismo en la consolidación efectuada en la medianería de la casa número 13 de la calle de Jerónimo Cuervo.

El tipo de licitación de este solar será de 56.442,56 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cuadrado.

Solar b) Procede de la demolición de la casa número 2 de la calle de Casapalma; linda: al Norte, con la casa número 4 de dicha calle; al Sur, con la plaza de Uncibay; al Oeste, con la calle de Casapalma, y al Este, con las casas números 1, 3 y 5 de la calle de los Granados. Mide una superficie edificable de 575 metros cuadrados y 50 decímetros, también cuadrados.

El tipo de licitación de este solar será de 172.650 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cuadrado.

Solar c) Es sobrante de la demolición de las casas números 7 y 9 de la plaza de Uncibay; linda: al Norte, con las casas número 2 de la calle de los Granados, y la número 13 del Cañuelo de San Bernardo; al Sur, con la plaza de Uncibay; al Este, con la calle Cañuelo de San Bernardo, y al Oeste, con la calle de los Granados. Mide una superficie edificable de 251 metros cuadrados y 60 decímetros, también cuadrados.

El tipo de licitación de este solar será de 83.060 pesetas, a razón de 250 pesetas el metro cuadrado.

Solar d) Procede de la demolición de la casa número 17 de la calle Augusto Suárez de Figueroa (antes Cister), de las números 99 y 101 de la Avenida de Enrique Crooke Larios (antes Corlina del Muelle) y de la vía pública; linda: al Norte, con la casa número 15 de la calle Augusto Suárez de Figueroa y la número 103 de la Avenida de Enrique Crooke Larios; al Sur, con la calle Augusto Suárez de Figueroa; al Este, con la plaza de la Aduana, formando la nueva alineación de los números pares de la calle del Actor Tallaví (antes Alcazabilla), y al Oeste, con un callejón que sirve de entrada a la casa número 15 de la calle Augusto Suárez de Figueroa y la misma casa número 15. Su forma es de polígono irregular, que mide una superficie de 218 metros cuadrados y 30 decímetros, también cuadrados.

El tipo de licitación de este solar será de 43.660 pesetas, a razón de 200 pesetas el metro cuadrado.

Solar e) Procede del sobrante, después de ensanchada la vía pública, de la casa número 29 de la calle de Antonio Luis Carrión (antes Comedias); linda: al Norte, con la casa número 51 de la calle de Tejón y Rodríguez; al Sur, con la calle de Antonio Luis Carrión; al Este, con la plaza del General Lachambre, y al Oeste, con el solar sobrante de las casas números 23, 25 y 27 de la calle de Antonio Luis Carrión y la casa número 4 de la calle Ruis de Alarcón. Mide una superficie edificable de 195 metros cuadrados y tres decímetros, también cuadrados.

Este solar lleva consigo la obligación de abonar a más del precio la cantidad de 611 pesetas, importe de la parte proporcional correspondiente al mismo en la consolidación efectuada en la medianería de la casa número 31 de la calle de Tejón y Rodríguez.

El tipo de licitación de este solar será de 48.757,50 pesetas, a razón de 250 pesetas el metro cuadrado.

La subasta se verificará el día 14 de Agosto próximo y hora de las doce, en el despacho de la Alcaldía, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del designado por el Ayuntamiento y del Notario a quien corresponda autorizar el acto.

Las proposiciones se harán por escrito en papel sellado de la clase sexta, una para cada solar, con sujeción al siguiente modelo:

Don ... vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento para la subasta del solar sito en ... de ... metros cuadrados de superficie, se comprometo a su adquisición, aceptando en todas sus partes dicho pliego, en la cantidad de ... pesetas (en letra y en cifra).

(Fecha y firma.)

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición será desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior del en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas hábiles de despacho, o sea desde las diez de la mañana a las dos de la tarde, en las Oficinas de Reforma.

Para tomar parte en la subasta deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal el depósito provisional importe del 5 por 100 del valor del solar y la cédula personal.

Los depósitos provisionales serán de 2.822,10 pesetas para el solar a), de 8.632,50 pesetas para el solar b), de 4.403 pesetas para el solar c), de 2.183 pesetas para el solar d) y de 2.437,87 pesetas para el solar e).

Los pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, debiendo ir

escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para oplat a la subasta del solar número ... de la ...".

Si un mismo licitador presentara más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos documentos.

Las licencias para construir en estos solares se ajustarán a las disposiciones de las Ordenanzas municipales, no pudiendo tener menos de dos plantas los edificios que en dichos solares se construyan. Los propietarios de las edificaciones que se levanten en estos solares gozarán de los beneficios que concede el artículo 14 del Reglamento para la aplicación de la ley de 18 de Marzo de 1925 de obras de saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones.

El precio del remate se podrá satisfacer al contado o abonando el 50 por 100 al firmar la escritura de venta del solar y el resto en cuatro anualidades, con el interés del 6 por 100 y con hipoteca voluntaria del solar y las edificaciones que se efectúen, en garantía del precio aplazado y demás condiciones estipuladas.

El comprador lleva la cláusula penal de que si no edifica en el plazo de un año, a contar de la fecha en que se le dé posesión del solar, pagará en el segundo una penalidad igual al 5 por 100 de la suma en que haya rematado el solar, de un 10 por 100 en el tercer año y un 15 por 100 en cada uno de los años sucesivos hasta la total edificación, sin perjuicio del arbitrio impuesto por el excelentísimo Ayuntamiento sobre solares, por ser ajeno a la penalidad que se establece con dicho carácter.

En el caso de que a la subasta concurra algún postor en representación de otro, el poder que lo acredite deberá ser bastantado, a costa de licitador, por el Abogado consultor del excelentísimo Ayuntamiento, D. Antonio Rosado Sánchez-Pastor.

Los gastos que origine la subasta, los de otorgamiento de escrituras, copias autorizadas de las mismas, derechos reales, inserción de anuncios en los periódicos oficiales y locales y reintegros de expedientes serán de cuenta exclusiva de los rematantes, quienes necesitarán justificar el cumplimiento de estas obligaciones para que se les ponga en posesión de sus respectivos remates.

El expediente, pliego de condiciones y en general cuantos documentos tengan relación con la presente subasta se hallan de manifiesto en las Oficinas de Reformas y Mejoras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Málaga, 14 de Julio de 1928.—El Alcalde, Rafael de las Peñas.

S-1428

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad una Auxiliaría temporal de Obstetricia y Ra-

diología obstétrica ginecológica, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10), se conyoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad, de diez a once de la mañana.

Según el referido Real decreto, los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro cuando se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo cuarto del artículo 6.º de dicha Soberana disposición.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, y para tomar posesión, presentar el título correspondiente a dicho grado, según dispone el artículo 11.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10,

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito, o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas; y

Expediente académico de los aspirantes.

La Facultad se reserva el exigir con carácter eliminatorio la realización de una serie de ejercicios prácticos que demuestren la competencia y aptitud de los candidatos.

Madrid, 13 de Julio de 1928.—El Decano, S. Recaséns.

P-972

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE TOLEDO

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Fundación instituida en Velada (Toledo) por los Excmos. Sres. don Andrés de Arango y Castillo y su esposa doña María de los Dolores Quezada y Vial, denominada "Memoria de Arango", se cita, por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el referido expediente en la Secretaría de esta Junta, establecida en el Gobierno civil.

Toledo, 11 de Julio de 1928.—El Gobernador-Presidente (ilegible).

P-977

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE VALENCIA

El señor Gobernador ha admitido la instancia y documentos presentados por el vecino de Bétera Juan Rau-

sell Ferrer solicitando autorización para un taller de pirotecnia y fuegos artificiales, en la partida del Basó, en una parcela de terreno de su propiedad del término de Bétera, con arreglo al Reglamento vigente de fecha 25 de Junio de 1920.

Lo que se anuncia a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas o reclamaciones en este Gobierno civil o en la Alcaldía del pueblo donde se sige edicto, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial*, según disponen los artículos 18 y 19 del Reglamento citado.

Valencia, 10 de Julio de 1928.—El Gobernador (ilegible).—El Ingeniero-Jefe, Luis J. Ros.

P-978

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

JUNTA ADMINISTRATIVA

Don Luis García Zaballá, Teniente Coronel de Caballería al servicio del Ministerio de Hacienda y Secretario de la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos.

Certifico: Que en el expediente instruido a D. Cándido Lezaun Arráiz, de ignorado domicilio, por tenencia y venta de piedras de ignición para encendedores mecánicos, número 93 de 1928, se ha dictado, con fecha de hoy, fallo, cuya parte dispositiva dice así:

"La Junta, por mayoría, acordó: Que el hecho denunciado constituye contrabando, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927, y que debe ser considerado como falta por la cuantía de los derechos defraudados, con arreglo a lo prevenido en el artículo 12 de la ley de Contrabando y Defraudación, pudiendo estimarse la atenuante del caso segundo del artículo 17 de la mencionada ley.

De dicha falta es responsable don Cándido Lezaun Arráiz, de domicilio ignorado, y procede imponerle la multa del duplo de los derechos defraudados, siendo el importe de la misma 21 pesetas y seis céntimos."

Lo que se notifica al interesado por el presente, haciéndose saber que la mencionada multa deberá ingresarla en término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta notificación, en la Tesorería-Contaduría de la Delegación de Hacienda de esta provincia, y que el fallo es firme en vía gubernativa, quedándole el recurso contra el mismo ante el Tribunal Contencioso-Administrativo provincial, que puede ejercer en término de tres meses.

Y para su inserción en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Burgos y Vizcaya y GACETA DE MADRID, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en Burgos a 28 de Junio de 1928.—El Secretario de la Junta, Luis García Zaballo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).

P-968

DELEGACION DE HACIENDA DE GUADALAJARA

SECRETARÍA DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACIÓN

Por la presente se cita para la comparecencia en Junta administrativa, a las doce horas del día 9 del mes de Agosto próximo, a Sotero Pineda Fernández, que residió como vecino en el pueblo de Vallecas (Madrid), calle de Ramón Calabria, número 46, bajo, cuyo paradero se ignora en la actualidad, y con el fin de ver y fallar el expediente número 1 de 1928, instruido contra el mismo por la aprehensión de 268 encendedores mecánicos y 1.900 piedras de ignición, lo que vendió clandestinamente, y cuyo hecho tuvo lugar el día 5 de Febrero último en el pueblo de Tendilla, de esta provincia; advirtiéndole que puede aducir en dicho acto cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho; advirtiéndole al mismo tiempo que, con arreglo a lo determinado en el artículo 87 del Reglamento de 23 de Mayo de 1924 reformando la legislación Penal y procesal en materia de contrabando y defraudación, tiene facultad para designar como Vocal de la mencionada Junta a un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio o Industrial matriculado, cuya propuesta deberá participar a esta oficina previamente durante el plazo que no exceda de dos días desde la publicación del presente acuerdo en este periódico oficial, implorando renuncia a tal derecho si transcurriere aquél sin practicar la dicha designación, y previniéndole, por último, que de no comparecer en dicho acto se celebrará la Junta sin su presencia.

Guadalajara, 11 de Julio de 1928.—
El Secretario de Juntas, Ricardo Rull.
V. R.º: el Delegado de Hacienda. Soldevilla. P.—970

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Por D. Juan Rosario Martínez y D. Juan Gil Rodríguez, vecinos, respectivamente, de Agaete y Las Palmas, con domicilio en las calles Doctor Pasteur y Alfonso XIII, de esta capital, en calidad el primero de dueño y el segundo en concepto de mandatario de su padre don José Gil Rodríguez, dueño también de agua del Heredamiento de la Solana, se ha solicitado autorización para el establecimiento de un balneario en el punto denominado los Berrazales, del pueblo de Agaete, con el fin de explotar las aguas de la fuente de este manantial que brota en los escarpes de la llamada Montaña Gorda, como aguas minero-medicinales.

El manantial de los Berrazales está situado en dirección Norte a los 28 grados, nueve minutos y seis segundos de latitud y 11 grados, cincuenta y cinco minutos y cincuenta y siete segundos de longitud Oeste, respecto del meridiano de Greenwich, distando de Agaete nueve kilómetros en dirección Sur; su altu-

ra sobre el nivel del mar es de 485 metros; su caudal 216.000 litros en las veinticuatro horas.

A causa de la pequeña extensión del terreno en que emerge y difícil acceso al mismo, las aguas serán transportadas, desde su nacimiento, en tubería de cristal hasta una pequeña planicie situada a unos 500 metros en línea recta, donde ha de establecerse el futuro balneario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento general, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones ante este Gobierno civil, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según ordena el artículo 28, apartado 5.º del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 25 de Abril de 1928.

Las Palmas, 6 de Julio de 1928.
El Gobernador civil, Antonio Marín.
P.—985 y 986

GOBIERNO CIVIL DE TERUEL

Habiendo manifestado la Alcaldía de Castelnuovo, con fecha 23 del mes de Junio anterior, a este Gobierno civil que se ignora quién sea el dueño de la finca número 133 del término municipal de Castelnuovo, que aparece relacionada a nombre de D. Mateo Esteruelas Lucea, en el expediente de expropiación de las fincas rústicas ocupadas con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Híjar a Escatrón, cuyos lindes y demás datos se describen en la copia de la hoja de aprecio que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 5.º de la vigente ley de Expropiación forzosa y el 39 del Reglamento para su aplicación, se publica en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días se presente y acredite ser el dueño de la propiedad de la finca de referencia, y a la vez designe en la mencionada localidad persona que le represente, pues en caso negativo se procederá, para las notificaciones y pago de la finca citada, a lo preceptuado para estos casos por la expresada ley y Reglamento.

Teruel, 12 de Julio de 1928.—El Gobernador, José Mohino.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 133, distrito municipal de Castelnuovo.

D. Joaquín Gallego y Urruela, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Mateo Esteruelas Lucea, vecino de Castelnuovo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de su propiedad, situada en la partida Val de Zafán, término municipal de Castelnuovo, partido judicial de Híjar, la extensión de dos áreas, diez y seis centiáreas de terreno de se-

cano de segunda clase destinado a olivar, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 133.

La cabida total de la finca es de siete áreas cincuenta centiáreas, y sus linderos son:

Norte, Pedro Esteruelas; Sur, acequia; Este, Bárbara Esteruelas, y Oeste, acequia.

La contribución que por la misma se paga es de 33 céntimos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 1,50 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 0,10 pesetas.

La expropiación interesa a la finca por un extremo y afecta la forma rectangular.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceitual el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 198,87 pesetas.

Zaragoza, 28 de Febrero de 1928.
El Perito del Estado, Joaquín Gallego.
P.—994

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE TERUEL

Concedida definitivamente la exclusiva para el transporte por veinte años de viajeros y correspondencia a D. Antonio Fortea Garrido, entre Teruel y Villarroya de los Pinares con hijuela de Casa-Albergue a Camarillas, como único presentador de proyecto en el plazo de información pública determinada por iniciativa de esta Junta, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año y del Reglamento de 20 de Febrero de 1926, se publica el presente edicto para general conocimiento y a fin de cumplimentar lo prescrito en el artículo 50 del Reglamento referido.

Teruel, 14 de Julio de 1928.—El Secretario, Segundo Alvarez.
P.—993

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ARCOS DE LAS SALINAS

Don Abelardo Castellote Sebastián, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Arcos de las Salinas.

Hago saber: Que en el expediente instruido por débitos de contribución, canon transportes, pertenecientes al año 1927, de esta población, tengo dictada la siguiente

Providencia.—Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por conducto de la Arrendataria de Contribuciones la certificación que antecede, de la que resulta que D. José Pérez Rozalén es en deber a la Hacienda pública la cantidad de 123 pesetas por el concepto de canon transportes, correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1926, trayecto comprendido entre estación Mora y pueblo de Arcos de las Salinas, y habiendo sido declarado incurso en el recargo del 10 por 100, según providencia dictada por el señor resorero de Hacienda de esta provincia, fecha 28 de Febrero de 1927, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.º de la Real orden de 13 de Octubre de 1926, designan los días 11 al 20 del actual mes de Marzo, y horas de nueve a quince, para que pueda hacer efectiva su débito y recargo en la oficina de la Recaudación, establecida en esta villa de Rubielas de Mora, previniéndote que, de no verificarlo dentro de los días mencionados, el recargo se elevará en otro 10 por 100, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden mencionada y la base 11 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926."

Y no habiéndose podido averiguar su domicilio a pesar de las diligencias practicadas, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se

remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Arcos, 22 de Junio de 1928.—El Recaudador, Abelardo Castellote.

P—1009

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA DE CORBERA DE LLOBREGAT

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente, de esta fecha, queda de manifiesto al público, por un plazo mínimo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, que se prolongarán hasta tanto el pleno del Ayuntamiento no tome acuerdo con referencia al particular, la Memoria redactada por la Comisión mixta de señores Concejales y técnicos, estudiando la municipalización con monopolio del servicio de aguas potables, junto con todos los antecedentes relativos a la misma a

que se refiere el número 2.º del artículo 171 del Estatuto municipal.

El resumen de las cifras totales es el siguiente:

Coste de la municipalización, pesetas 38.955,75.

Arrendamiento del caudal de agua: 1.500 pesetas (cuota anual). Obtención del capital de la municipalización, por préstamo, toda vez que no existen sobrantes de presupuestos ordinarios, a no ser que el Ayuntamiento aplique la contribución especial de mejoras en cuyo caso el préstamo ha de rebajarse toda la cantidad que se obtenga mediante la aplicación de esta contribución.

Costo anual del servicio de intereses y amortización, 6.500 pesetas.

Precio remunerador del agua, una peseta el metro cúbico.

En consecuencia, durante los dichos quince días de información y hasta el anterior en que se reúna el Ayuntamiento para acordar, cuya fecha se anunciará, podrán presentarse todas las reclamaciones que el vecindario estime convenientes.

Corbera de Llobregat (Barcelona), 16 de Julio de 1928.—P. A. de la C. M. P., el Secretario, P. Bruna Vilá. El Alcalde, José Gibeman Cacho.

M—1028

ANUNCIOS DE PREVIO PACO

GUARDIAN

ASSURANCE COMPANY LTD.

Balance general en 31 de Diciembre de 1927.

RAMO DE INCENDIOS

ACTIVO

£ S. D.

Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito	1.000.000	0	0	
Efectivo en caja y cuentas corrientes	62.249	14	5	
Valores mobiliarios:				
Fondos públicos del Estado español	11.337	19	4	
Idem id. de Estados extranjeros	1.551.510	17	3	
Valores industriales y comerciales de Empresas extranjeras	491.635	7	6	
Valores diversos	915.305	6	4	
				2.969.789 10 5
Préstamos hipotecarios.....	71.390	16	7	
Idem sobre valores.....	182.378	2	7	
				253.768 19 2
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:				
Efectivo	77.423	2	8	
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.	371.724	0	9	
				449.147 3 5
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.	311.532	11	4	
Deudores diversos:				
Rentas o intereses vencidos.	31.133	9	4	

£ S. D.

Efectos a cobrar.....	6.031	0	8	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	7.297	14	10	
Otros deudores	79.514	5	7	
Siniestros ya pagados que corresponden a las Compañías reaseguradoras...	118.906	6	4	
				242.882 16 9
TOTAL.....	5.289.370	15	6	

PASIVO

Capital social suscrito.....	2.015.000	0	0	
Reserva para créditos de dudoso cobro	900.000	0	0	
				2.915.000 0 0
Reservas técnicas:				
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	912.074	0	9	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación	286.253	9	0	
				1.198.327 9 9
Fondo de reserva de inversión.....	263.810	1	1	
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	325.013	13	10	
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	82.819	7	2	
				407.833 1 5
Acreeedores diversos:				
Dividendos anticipados.....	38.457	6	10	
Idem de ejercicios anteriores no satisfechos.....	524	13	2	
Fondos de garantía de la fidelidad de los empleados	7.013	15	7	
Gastos para pagar.....	43.293	8	10	
Letras pagaderas.....	9.264	1	7	
Otros acreedores.....	215.878	0	0	
				314.431 6 4

	£	S. D.
Excedentes:		
Procedente del Ramo de Incendios	150.818 15 1	
Procedente de otros Ramos	39.150 2 7	
	<u>189.968 17 8</u>	
TOTAL.....	5.289.370 15 6	

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias de la Compañía. Ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1927.

DEBE		£	S. D.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo... Deducida la porción reasegurada	835.819 2 10 315.103 0 3	<u>520.716 2 7</u>	
Gastos de Administración del ejercicio:			
Gastos generales..... Comisiones de cobro..... Contribuciones e impuestos...	308.589 18 8 386.115 0 4 12.072 5 2	<u>706.777 4 2</u>	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	743.448 1 6		
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927:			
Reserva de riesgos sobre primas en curso..... Deducción de la porción reasegurada	912.074 0 9 371.724 0 9	<u>540.350 0 0</u>	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación..... Deducida la porción reasegurada	405.159 15 4 118.906 6 4	<u>286.253 9 0</u>	
Amortizaciones: Varias..... Créditos incobrables.....	342 8 6 5.266 8 9	<u>5.608 17 3</u>	
Aplicaciones a diversos fondos de previsión:			
Fondo general de reserva..... Saldo acreedor.....	900.000 0 0 150.818 15 1		
TOTAL.....		3.853.972 9 7	

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior:			
Reserva de riesgos sobre primas en curso..... Deducida la porción reasegurada	957.825 18 10 409.825 18 10	<u>548.000 0 0</u>	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación..... Deducida la porción reasegurada	545.770 15 3 179.397 10 6	<u>366.373 4 9</u>	
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos	1.824.142 9 9		
Productos de los fondos invertidos:			
Cupones y dividendos de los valores en cartera, deducido impuesto de réditos..... Comisión percibida por reaseguros cedidos..... Otros recibos	63.795 16 11 218.188 0 1 3.472 18 1		
Fondo general de reserva correspondiente al ejercicio anterior	830.000 0 0		
TOTAL.....		3.853.972 9 7	

Los infrascritos declaran que en la aprobación del Balance y de la Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1927, unidos a la presente, se han cumplimentado, en todas sus partes, los preceptos estatutarios. Asimismo declaran que no existe en este país organismo alguno que tenga que confirmar la aprobación dada ya por los accionistas a la Memoria y Balances generales.
Londres, 6 de Junio de 1923.—Secretario auxiliar, C. O. Acland Lawford.—Administradores: Lord Aldenham, John Walter.

Balance de situación de la Delegación general para España. Ejercicio 1927.

RAMO DE INCENDIOS		Pesetas.
ACTIVO		
Efectivo en caja.....		<u>243,61</u>
Valores mobiliarios:		
Fondos públicos del Estado español—Deuda 4 por 100 Exterior:		
13 títulos serie A, a 86,70 por 100....	11.271,00	
35 ídem íd. B, a 86,70 ídem.....	60.690,00	
7 ídem íd. C, a 86,75 ídem.....	24.290,00	
3 ídem íd. D, a 86,75 ídem.....	15.615,00	
8 ídem íd. E, a 86,05 ídem.....	82.608,00	
9 ídem íd. F, a 86,05 ídem.....	185.868,00	
2 ídem íd. G, a 88,00 ídem.....	176,00	
2 ídem íd. H, a 88,00 ídem.....	352,00	
	<u>380.870,00</u>	
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:		
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo		<u>34.641,94</u>
Deudores varios:		
Saldo activo de las cuentas con las Agencias	128.090,55	
Saldo activo de la Delegación.....	54.155,65	
Recibos pendientes de cobro.....	7.757,55	
Otros deudores	45.282,02	
Recibos contencioso	2.441,55	
Gastos recibos contencioso.....	1.305,40	
Efectos a negociar.....	696,85	
Cartera de cobro.....	3.144,65	
Agencia Barcelona.....	9.253,66	
	<u>252.127,88</u>	
Dirección central, cuenta capital.....		<u>184.406,91</u>
TOTAL.....		852.290,36

PASIVO

Reservas técnicas:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)		<u>330.985,87</u>
Reservas para siniestros pendientes de pago (sin deducción de la porción reasegurada)		<u>149.182,25</u>
Acreedores varios:		
Dirección general	229.553,13	
Otros acreedores	22.818,36	
	<u>252.371,49</u>	
Saldo acreedor de la cuenta Pérdidas y Ganancias.....		<u>119.750,75</u>
TOTAL.....		852.290,36

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas por la Compañía en España, incluyendo las Islas Canarias. Ejercicio 1927.

DEBE		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo		<u>437.648,42</u>

	Pesetas.
Deducida la porción reasegurada ...	—
Gastos de Administración del ejercicio:	437.648,42
Gastos de producción	271.055,00
Gastos generales	43.353,39
Contribución e impuestos	53.175,84
	367.584,23
Primas pagadas a Compañías reaseguradoras ...	103.925,89
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso	330.985,87
Deducida la porción reasegurada	34.641,96
	296.343,91
Reservas para siniestros pendientes de pago	149.182,25
Deducida la porción reasegurada	—
	149.182,25
Saldo acreedor	119.750,75
TOTAL	1.474.435,45

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso	341.870,90
Deducida la porción reasegurada	30.951,85
	310.919,05
Reservas para siniestros pendientes de pago	90.542,80
Deducida la porción reasegurada	—
	90.542,80
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ríntornos	992.957,51
Comisión percibida por reaseguros cedidos	20.785,11
Productos de los fondos en depósito	17.664,00
Impuestos sobre primas	23.621,88
Beneficios sobre valores	17.945,00
TOTAL	1.474.435,45

RAMO DE ACCIDENTES

Balance general en 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO	£	S. D.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito ...	1.000.000	0 0
Efectivo en Caja y cuentas corrientes	179.079	0 4
	1.179.079	0 4
Valores mobiliarios:		
Fondos públicos del Estado Español	12.180	7 7
Idem id. de Estados extranjeros	962.525	18 7
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras	375.133	16 9
Valores diversos	819.873	0 11
	2.169.713	3 10
Préstamos hipotecarios	42.166	17 5
Idem sobre valores	106.805	19 10
	148.972	17 3
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:		
Efectivo	17.433	6 9
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.	37.877	10 0
	55.310	16 9
Saldo activo de las cuentas con las Agencias	97.612	13 10

	£	S. D.
Deudores diversos:		
Rentas o intereses vencidos.	19.975	14 7
Primas vencidas pendientes de cobro	2.896	0 8
Otros deudores	117.841	2 9
Siniestros ya pagados que corresponden a las Compañías reaseguradoras ...	777	2 8
	141.491	0 8
TOTAL	3.792.179	12 8

PASIVO

Capital social suscrito	2.015.000	0 0
Reserva para créditos de dudoso cobro	300.000	0 0
	2.315.000	0 0
Reservas técnicas:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	338.027	10 0
Reservas para siniestros pendientes de liquidación.	273.288	15 6
	611.316	5 6
Fondo de reserva de Inversión	271.821	8 1
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	21.777	19 11
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias	63.842	4 0
	85.620	3 11
Acreedores diversos:		
Dividendos anticipados	38.457	6 10
Fondos de garantía de la fidelidad de los empleados.	7.013	15 7
Otros acreedores	272.981	15 1
	318.451	17 6
Excedentes:		
Procedente del Ramo de Accidentes	28.001	13 2
Idem de otros Ramos	161.967	4 6
	189.968	17 3
TOTAL	3.792.179	12 8

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias de la Compañía.
Ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1927.

DEBE	£	S. D.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo ...	329.278	18 6
Deducida la porción reasegurada	35.298	2 3
	293.980	16 3
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos generales	180.912	3 0
Comisiones de cobro	151.311	19 6
	332.224	2 6
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras	84.172	4 0
Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1927:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso	338.027	10 0
Deducción de la porción reasegurada	37.877	10 0
	300.150	0 0
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ...	274.065	18 2

	£	S. D.
Deducida la porción reasegurada	777	2 8
Amortizaciones: Varias	5.844	8 7
Créditos incobrables	998	6 1
	6.842	14 8
Aplicaciones a diversos fondos de previsión:		
Fondo general de reserva	300.000	0 0
Saldo acreedor	28.001	13 2
TOTAL	1.598.660	6 2

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	325.655	8 2
Deducida la porción reasegurada	49.045	8 2
	276.610	0 0
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ...	250.146	9 6
Deducida la porción reasegurada	879	4 7
	249.267	4 11
Primas del ejercicio netas de anulaciones y rístoros	551.151	17 10
Productos de los fondos invertidos:		
Cupones y dividendos de los valores en cartera, deducido impuesto de réditos	29.043	11 7
Comisión percibida por reaseguros cedidos	22.134	2 2
Otros recibos	453	9 8
Fondo general de reserva correspondiente al ejercicio anterior	279.000	0 0
TOTAL	1.598.660	6 2

Los infrascritos declaran que en la aprobación del Balance y de la Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1927, unidos a la presente, se han cumplimentado, en todas sus partes, los preceptos estatutarios. Asimismo declaran que no existe en este país organismo alguno que tenga que confirmar la aprobación dada ya por los accionistas a la Memoria y Balances generales.

Londres, 6 de Junio de 1928.—Secretario auxiliar, C. O. Acland Lawford.—Administradores: Lord Aldenham, John Walter.

Balace de situación de la Delegación general para España. Ejercicio 1927.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja	982,67
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español—Deuda 4 por 100 Exterior:	
1 Título Serie B. a 86,70 por 100	1.734,00
1 Idem id. C. a 86,75 idem	3.470,00
1 Idem id. D. a 86,75 idem	5.205,00
12 Idem id. E. a 86,05 idem	123.912,00
3 Idem id. F. a 86,05 idem	165.216,00
	299.537,00
Saldo activo de las cuentas con las Agencias	55.623,89
Recibos pendientes de cobro	23.953,55
Gastos recibos contencioso	3.787,85
Recibos contencioso	6.864,75
Saldo deudor de la Delegación	55.450,59
Cartera de cobro	14.291,45
Efectos a negociar	5.000,00
Dirección Central, cuenta capital	29.255,73
TOTAL	499.747,39

PASIVO

	Pesetas.
Reservas técnicas:	
Reservas de primas sobre riesgos en curso C.	57.145,00
Idem id. id. R. C.	43.171,00
Idem id. id. I.	51.467,65
	151.783,65
Reservas para siniestros en curso C.	17.915,55
Idem id. id. R. C.	31.941,45
Idem id. id. I.	10.134,25
	59.991,25
Acreedores varios:	
Dirección General	145.143,88
Otros acreedores	25.810,78
Saldo acreedor de la cuenta Pérdidas y Ganancias	117.017,83
TOTAL	499.747,39

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas por la Compañía en España.—Ejercicio 1927.

DEBE

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo C.	97.925,01
Idem id. id. R. C.	68.876,75
Idem id. id. I.	47.578,06
	214.379,82
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción	159.372,65
Gastos generales	21.956,00
Contribución e impuestos	9.560,00
	190.888,65
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso C.	57.145,00
Idem id. id. R. C.	43.171,00
Idem id. id. I.	51.467,65
	151.783,65
Reservas siniestros en curso C.	17.915,55
Idem id. id. R. C.	31.941,45
Idem id. id. I.	10.134,25
	59.991,25
Saldo acreedor	117.017,83
TOTAL	734.061,20

HABER

Primas del ejercicio netas de anulaciones y rístoros C.	171.434,95
Idem id. id. R. C.	129.512,90
Idem id. id. I.	154.402,95
	455.350,80
Producto de los fondos en depósito	13.920,90
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos sobre primas C.	58.293,05
Idem id. id. R. C.	41.038,75
Idem id. id. I.	51.102,70
	150.434,50
Reservas para siniestros C.	29.903,40
Idem id. id. R. C.	29.873,00
Idem id. id. I.	40.649,50
	100.425,90
Beneficio sobre valores	13.925,00
TOTAL	734.061,20

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON de los Oficiales del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, según los servicios prestados a la misma en destinos de planta.

(Continuación de la GACETA núm. 200.)

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	E D A D			SERVICIOS											
					EN LA CLASE			A LA HACIENDA								
		Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días						
OFICIALES DE TERCERA CLASE																
1	D. Ricardo Loreazo Cao.....	63	—	5	—	25	1	—	10	—	4	18	—	1	—	17
2	Manuel López Ramos.....	65	—	9	—	>	1	—	6	—	>	18	—	>	—	14
3	Eduardo Morato Gil.....	57	—	>	—	6	1	—	10	—	>	17	—	5	—	2
4	Quiliano Tejedor Hernández.....	48	—	>	—	>	5	—	9	—	29	16	—	1	—	>
5	Manuel Sanchis Mora.....	34	—	11	—	24	5	—	9	—	28	16	—	1	—	>
6	Dionisio Díaz Sánchez.....	35	—	>	—	>	5	—	9	—	22	16	—	>	—	>
7	Carlos Jubera López.....	34	—	>	—	>	5	—	9	—	20	16	—	>	—	>
8	José del Río Martínez.....	41	—	>	—	4	5	—	9	—	19	15	—	11	—	23
9	Eustasio Herrero Crespo.....	33	—	11	—	4	5	—	9	—	9	15	—	11	—	28
10	Bonifacio Abardía Ortiz.....	43	—	6	—	25	5	—	9	—	4	15	—	11	—	16
11	Vicente Martínez Aguirre.....	64	—	4	—	7	5	—	8	—	29	15	—	11	—	15
12	Luis Marcos Martínez.....	34	—	2	—	11	5	—	8	—	26	15	—	11	—	14
13	José Cagigao y Armario.....	32	—	11	—	16	5	—	8	—	23	15	—	11	—	12
14	Lope Díaz Casermeiro.....	52	—	>	—	>	5	—	8	—	16	15	—	11	—	11
15	José Rodríguez Losada Rebellón.....	46	—	11	—	8	5	—	6	—	6	15	—	11	—	5
16	Luis Cañón Ballesteros.....	43	—	4	—	>	5	—	8	—	12	15	—	11	—	3
17	Macario Latorre Heredia.....	32	—	>	—	27	5	—	8	—	10	15	—	11	—	>
18	Octavio de la Rica Rodríguez.....	39	—	9	—	13	5	—	8	—	7	15	—	10	—	26
19	Florencio José Miguel García del Moral.....	35	—	>	—	>	5	—	8	—	6	15	—	10	—	14
20	Felipe Oliveros González.....	48	—	1	—	>	5	—	8	—	1	15	—	10	—	4
21	Rafael Marco Bafallín.....	52	—	3	—	4	5	—	8	—	>	15	—	10	—	>
22	Eduardo de Obregón Pouli.....	39	—	4	—	1	5	—	8	—	>	15	—	10	—	>
23	Juan Schwartz y Díaz Flórez.....	32	—	10	—	21	5	—	8	—	>	15	—	10	—	>
24	Manuel Pozo y Cabezas de Herrera.....	61	—	7	—	1	5	—	2	—	1	15	—	10	—	>
25	Luis Mínguez Martín.....	42	—	>	—	23	5	—	7	—	29	15	—	9	—	23
26	Arturo Baldellón y Vardes Montenegro.....	49	—	6	—	6	5	—	7	—	28	15	—	9	—	22
27	Francisco Martínez Moreno.....	32	—	>	—	24	5	—	7	—	18	15	—	9	—	9
28	Rafael Rico Herrera.....	46	—	>	—	>	5	—	6	—	8	15	—	9	—	8
29	Guillermo Carrasquilla y Rodríguez.....	44	—	11	—	29	5	—	7	—	17	15	—	9	—	6
30	Antonio Zazurca Vidal.....	41	—	11	—	14	5	—	7	—	13	15	—	9	—	>
31	Francisco Cristellys Gómez.....	32	—	10	—	2	5	—	7	—	10	15	—	9	—	>
32	José Alcalá-Zamora y Gómez.....	34	—	6	—	24	5	—	7	—	9	15	—	8	—	29
33	Gaspar Sánchez Menéndez.....	32	—	11	—	24	5	—	7	—	6	15	—	8	—	20
34	Alfonso Martín Cerezo.....	48	—	>	—	8	5	—	7	—	6	15	—	8	—	15
35	Rafael Maldonado y de Ojeda.....	39	—	>	—	23	5	—	7	—	>	15	—	8	—	14
36	Francisco López y López.....	51	—	>	—	>	5	—	5	—	25	15	—	8	—	13
37	Jesús Ruiz del Cenzano.....	34	—	10	—	16	5	—	6	—	29	15	—	8	—	7
38	Ángel Martín Gil.....	52	—	10	—	>	5	—	6	—	25	15	—	8	—	6
39	Luis Lapeña García.....	39	—	10	—	24	5	—	6	—	20	15	—	8	—	>
40	Luis Rounera Farré.....	44	—	10	—	2	5	—	6	—	13	15	—	8	—	>
41	Bernardino Herrarte Escudero.....	46	—	1	—	5	5	—	6	—	18	15	—	7	—	23
42	Luis García Condón.....	41	—	11	—	5	5	—	6	—	17	15	—	7	—	27
43	Luis Benzhán y González de Mesa.....	39	—	9	—	26	5	—	6	—	18	15	—	7	—	15
44	Manuel Villalba y Osuna.....	32	—	4	—	6	5	—	6	—	16	15	—	7	—	13
45	Federico Campos Vassallo.....	41	—	1	—	15	5	—	6	—	12	15	—	7	—	11
46	Juan Bolea Ferraz.....	49	—	2	—	11	5	—	6	—	12	15	—	7	—	9
47	Alvaro Mendizábal y Martínez de Velasco.....	50	—	10	—	22	5	—	5	—	13	15	—	7	—	>
48	Francisco Hinesrosa y Montes.....	31	—	8	—	21	5	—	6	—	11	15	—	6	—	24
49	José Domínguez Jambriña.....	61	—	10	—	15	5	—	6	—	5	15	—	6	—	19
50	Francisco de P. Aguilar y García.....	43	—	8	—	24	5	—	5	—	24	15	—	5	—	20
51	Adrián Saráchaga y Nogales.....	41	—	8	—	12	5	—	5	—	23	15	—	5	—	16
52	Carlos Fernández de la Hoz.....	36	—	9	—	7	5	—	5	—	23	13	—	5	—	11
53	Constantino Jiménez Olivéras.....	32	—	4	—	7	5	—	5	—	22	15	—	5	—	8
54	Mariano Beret y Ortas.....	42	—	8	—	14	5	—	5	—	21	15	—	5	—	5
55	Rafael Ondaro y de Castro.....	65	—	5	—	23	5	—	5	—	11	15	—	4	—	>
56	Francisco Picazo y Martínez.....	37	—	>	—	>	5	—	5	—	6	15	—	2	—	26
57	Esteban Mayorga Cosme.....	31	—	>	—	15	5	—	5	—	2	15	—	2	—	20

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD			SERVICIOS											
		Años	Meses	Días	EN LA CLASE			A LA HACIENDA								
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días						
58	D. Gregorio Román Monterde de Fontexa.....	55	—	>	—	6	5	—	5	—	1	15	—	2	—	13
59	José Jiménez Royo.....	52	—	>	—	>	5	—	4	—	22	15	—	2	—	>
60	Julián Vázquez Zumaya.....	48	—	1	—	4	5	—	4	—	20	15	—	2	—	>
61	Amalio Díaz Suárez.....	42	—	5	—	14	5	—	4	—	17	15	—	2	—	>
62	Manuel Alcalá Martín.....	46	—	>	—	>	5	—	4	—	16	15	—	1	—	24
63	Alejandro Descalzo y Descalzo.....	39	—	4	—	10	5	—	4	—	11	15	—	1	—	24
64	Pablo Coloma Pallarol.....	31	—	3	—	24	4	—	4	—	8	15	—	1	—	20
65	Carlos López y López.....	36	—	7	—	4	5	—	4	—	6	15	—	1	—	16
66	Luis Ramos Sánchez-Prior.....	42	—	9	—	15	5	—	4	—	2	15	—	1	—	15
67	Eulogio Moyrón Arias.....	38	—	9	—	20	4	—	10	—	16	15	—	1	—	15
68	Emilio de Iguésón Cuesta.....	32	—	4	—	24	5	—	4	—	1	15	—	1	—	13
69	Jaime Sancho Adrover.....	36	—	1	—	23	4	—	4	—	7	15	—	1	—	8
70	Saturio Fresneda Moreno.....	38	—	7	—	>	5	—	4	—	>	15	—	1	—	6
71	Eduardo Hernández Gómez.....	55	—	7	—	9	5	—	4	—	>	15	—	1	—	2
72	Antonio Contreras Covantes.....	42	—	1	—	5	5	—	3	—	29	15	—	1	—	>
73	Angel Joaniquet Pons.....	36	—	>	—	>	5	—	3	—	21	15	—	>	—	29
74	Cayetano Hernández Díaz.....	39	—	>	—	>	5	—	3	—	19	15	—	>	—	20
75	Ramón Cañadas López.....	53	—	>	—	18	5	—	3	—	15	15	—	>	—	2
76	José Vargas Rodríguez.....	58	—	9	—	28	5	—	3	—	13	15	—	>	—	>
77	Juan Bautista León y León.....	52	—	6	—	5	5	—	3	—	12	15	—	>	—	>
78	Emilio Martínez Pastor.....	37	—	11	—	25	5	—	3	—	11	15	—	>	—	>
79	Luis Jiménez Almela.....	36	—	5	—	16	5	—	3	—	10	15	—	>	—	>
80	Rafael Lodares Girón.....	31	—	8	—	5	5	—	2	—	27	15	—	>	—	>
81	Manuel María Ruiz Zarco y Faro.....	35	—	7	—	6	5	—	2	—	21	14	—	11	—	23
82	Mariano Riestra y Bertol.....	34	—	>	—	18	5	—	2	—	20	14	—	11	—	22
83	José Pérez Alvarez.....	42	—	7	—	5	5	—	2	—	18	14	—	11	—	21
84	Javier Flores Almorza.....	57	—	>	—	>	5	—	2	—	11	14	—	11	—	14
85	Felipe Gómez Quintero y León.....	37	—	5	—	19	5	—	2	—	6	14	—	11	—	11
86	Juan Nieto Ortiz.....	41	—	>	—	>	5	—	2	—	6	14	—	11	—	8
87	Gil Barber Palacín.....	48	—	>	—	>	5	—	2	—	4	14	—	11	—	>
88	Francisco Labrador Sánchez.....	43	—	>	—	>	5	—	2	—	4	14	—	11	—	>
89	Antonio Fernández de la Mora y de Azcárate.....	34	—	10	—	18	5	—	2	—	>	14	—	10	—	25
90	Rufino Méndez y Trujillano.....	35	—	10	—	3	5	—	1	—	27	14	—	10	—	24
91	Francisco Vázquez Rúa.....	54	—	2	—	15	5	—	1	—	22	14	—	10	—	18
92	Fernando Morales Cambreleng.....	35	—	4	—	24	5	—	1	—	18	14	—	10	—	16
93	Francisco Richard Quilez.....	50	—	11	—	14	5	—	1	—	17	14	—	10	—	10
94	Dario Sánchez de Rubio.....	55	—	11	—	21	4	—	1	—	20	14	—	10	—	6
95	Eusebio Pedro Vicente Tapia.....	44	—	>	—	16	5	—	1	—	2	14	—	10	—	>
96	Eloy Díaz Méndez.....	31	—	1	—	14	5	—	1	—	1	14	—	10	—	>
97	Benito Matías Rebollo.....	38	—	2	—	>	5	—	7	—	29	14	—	9	—	26
98	Enrique Gómez Surrán.....	36	—	6	—	2	4	—	7	—	22	14	—	9	—	26
99	Emilio Alcalá Martín.....	38	—	4	—	3	5	—	7	—	28	14	—	9	—	24
100	José Bermúdez y González.....	51	—	3	—	18	5	—	>	—	23	14	—	9	—	24
101	Rogelio Mochales y Táuriz.....	49	—	3	—	24	5	—	>	—	22	14	—	9	—	15
102	Mateo Aguilera Saráchaga.....	38	—	7	—	10	5	—	>	—	20	14	—	9	—	13
103	Trinitario Capdepon Lloréns.....	40	—	2	—	5	5	—	>	—	21	14	—	8	—	19
104	Vidal Ruiz del Río.....	33	—	8	—	13	5	—	1	—	12	14	—	8	—	14
105	Carlos Armengol y Díaz del Castillo.....	47	—	5	—	27	5	—	>	—	18	14	—	8	—	>
106	José Piñeiro Maseda.....	46	—	10	—	17	5	—	>	—	6	14	—	7	—	28
107	Salvador Páramo Laina.....	32	—	1	—	27	5	—	>	—	1	14	—	7	—	20
108	José García Gómez.....	37	—	9	—	21	5	—	>	—	1	14	—	7	—	16
109	Manuel Arilla Otín.....	50	—	1	—	2	5	—	>	—	1	14	—	7	—	12
110	José Soto Suárez.....	53	—	9	—	6	2	—	1	—	21	14	—	7	—	9
111	Fernando Sánchez López.....	44	—	1	—	4	5	—	>	—	1	14	—	7	—	>
112	Eduardo Robles Díaz.....	38	—	3	—	8	5	—	>	—	>	14	—	7	—	>
113	Clodomiro Cardiel Marco.....	51	—	6	—	3	5	—	>	—	>	14	—	6	—	29
114	Luis Fuentes Pérez.....	38	—	3	—	17	4	—	11	—	25	14	—	6	—	10
115	Santiago Rodríguez Ramírez.....	35	—	10	—	29	4	—	11	—	24	14	—	6	—	10
116	Eustiquio Díaz del Riego.....	43	—	9	—	11	4	—	11	—	29	14	—	6	—	9
117	Antonio Trujillo Marina.....	51	—	10	—	17	4	—	11	—	24	14	—	6	—	4
118	Luis Baquero Gómez.....	44	—	4	—	10	4	—	11	—	24	14	—	6	—	>
119	Juan Vidal Molet.....	40	—	7	—	16	4	—	11	—	22	14	—	6	—	>
120	José Lozano Rodríguez.....	37	—	2	—	28	4	—	11	—	20	14	—	5	—	25
121	Carlos García Mangual.....	38	—	8	—	16	4	—	11	—	18	14	—	5	—	17
122	Juan Ramón Fort de la Calzada.....	33	—	6	—	5	4	—	11	—	18	14	—	5	—	15
123	Angel Gómez Goy.....	44	—	10	—	6	4	—	11	—	15	14	—	5	—	10
124	Fernando Urizar de Aldaca.....	41	—	2	—	18	5	—	>	—	11	14	—	8	—	>
125	Sebastián Naya Sánchez.....	37	—	7	—	2	4	—	11	—	13	14	—	5	—	>
126	Joaquín Pareja Obregón.....	37	—	5	—	13	4	—	11	—	9	14	—	4	—	18
127	Francisco Carrilero de Diego.....	32	—	6	—	23	4	—	10	—	24	14	—	4	—	3
128	Serafin Ferro Mesoneros.....	60	—	11	—	27	4	—	10	—	20	14	—	3	—	27
129	Emilio Fernández Ardisana Alvarez.....	37	—	2	—	8	4	—	10	—	19	14	—	3	—	27
130	José Martínez y Martínez.....	66	—	>	—	>	4	—	10	—	18	14	—	3	—	21
131	Eloy Hernández Piñuela.....	48	—	7	—	9	4	—	10	—	15	14	—	3	—	6
132	Joaquín Moya Angeler y Lago.....	32	—	7	—	12	4	—	10	—	>	14	—	3	—	5
133	Gustavo León Gómez Vicente.....	42	—	3	—	19	4	—	9	—	15	14	—	2	—	22
134	Ginés Casa Gómez.....	45	—	4	—	6	4	—	10	—	>	14	—	2	—	13

Número de orden en la clase

NOMBRES Y APELLIDOS

EDAD

SERVICIOS

EN LA CLASE

A LA HACIENDA

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD			EN LA CLASE			A LA HACIENDA								
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días						
135	D. Roberto Muñoz Marco.....	40	—	1	—	13	4	—	10	—	—	14	—	2	—	12
136	Angel García Burgos.....	53	—	2	—	24	4	—	9	—	28	14	—	2	—	10
137	Luis Miralles Alvarez.....	32	—	4	—	25	4	—	9	—	25	14	—	2	—	10
138	Ricardo Suárez Martínez.....	32	—	3	—	—	4	—	9	—	20	14	—	2	—	10
139	Armando Mayoral León.....	30	—	9	—	20	4	—	9	—	14	14	—	2	—	7
140	Miguel Benavides Shelly.....	38	—	10	—	15	4	—	9	—	15	14	—	2	—	3
141	Amós Montoto Miranda.....	41	—	6	—	8	4	—	9	—	13	14	—	2	—	—
142	Angel Solís Carro.....	39	—	1	—	6	4	—	9	—	10	14	—	2	—	—
143	José María Bonilla y Uruela.....	33	—	3	—	—	4	—	9	—	10	14	—	2	—	—
144	José González Ballesteros.....	40	—	7	—	2	4	—	9	—	9	14	—	1	—	28
145	Victor Sánchez Lloréns.....	33	—	—	—	—	4	—	9	—	7	14	—	1	—	28
146	Casiano Fernández Zardain.....	35	—	10	—	—	4	—	9	—	7	14	—	1	—	28
147	Gregorio Ortega Vergara.....	33	—	—	—	—	4	—	9	—	7	14	—	1	—	15
148	Honorio Sarra Horcasitas.....	44	—	—	—	—	4	—	9	—	4	14	—	1	—	12
149	José Hernández Herrera.....	34	—	—	—	—	4	—	9	—	3	14	—	1	—	11
150	José Fernández Gallego.....	41	—	8	—	27	4	—	9	—	—	14	—	1	—	—
151	Antonio Miriñena González.....	35	—	10	—	17	4	—	9	—	—	14	—	1	—	—
152	Agustín Royo Magalbón.....	33	—	—	—	—	4	—	8	—	23	14	—	1	—	—
153	Juan Antonio Sánchez de Ocaña.....	30	—	7	—	12	4	—	8	—	18	14	—	—	—	26
154	Francisco Javier Mosquera y Caballero.....	31	—	7	—	5	4	—	8	—	17	14	—	—	—	22
155	Manuel Piñango Martínez.....	34	—	11	—	13	4	—	11	—	2	14	—	—	—	20
156	Manuel Antonio García Solana y Sánchez de Alamo.....	45	—	6	—	12	4	—	8	—	14	14	—	—	—	19
157	Agustín Díaz Hernández.....	59	—	7	—	17	4	—	8	—	13	14	—	—	—	2
158	Tobías Sanz Laseca.....	61	—	4	—	14	4	—	8	—	14	14	—	—	—	—
159	Carlos García Arrabal.....	32	—	10	—	12	4	—	8	—	11	13	—	11	—	15
160	Juan Aquino Macías.....	53	—	—	—	5	4	—	8	—	—	13	—	11	—	—
161	Juan García Jiménez.....	47	—	4	—	15	4	—	8	—	—	13	—	11	—	—
162	Cecilio Lara y Ortiz.....	45	—	1	—	8	4	—	8	—	—	13	—	11	—	—
163	Francisco Ramos y Ramos.....	42	—	1	—	16	4	—	7	—	28	13	—	11	—	—
164	Pedro Lamas González.....	32	—	8	—	22	4	—	7	—	26	13	—	11	—	—
165	Manuel Velasco Alandete.....	43	—	1	—	28	4	—	7	—	17	13	—	10	—	28
166	Joaquín Adrio Maña.....	40	—	7	—	10	4	—	7	—	10	13	—	10	—	24
167	José Castro Souto.....	30	—	11	—	16	4	—	7	—	5	13	—	10	—	22
168	Julián González Calvo.....	54	—	8	—	20	4	—	7	—	1	13	—	10	—	20
169	Lorenzo Alarcón Campos.....	38	—	—	—	28	4	—	6	—	29	13	—	10	—	20
170	Jerónimo Gargallo Centol.....	38	—	1	—	—	2	—	10	—	—	13	—	10	—	19
171	Joaquín de Pablo Zaidin.....	34	—	1	—	27	4	—	6	—	26	13	—	10	—	17
172	José María Travesí de Rebolledo.....	42	—	—	—	—	4	—	6	—	26	13	—	10	—	15
173	José María Laborde e Ibáñez.....	45	—	—	—	—	4	—	6	—	16	13	—	10	—	—
174	Arturo León García.....	43	—	3	—	25	4	—	6	—	16	13	—	10	—	—
175	Liborio Martín Olivares.....	40	—	—	—	—	4	—	6	—	13	13	—	9	—	20
176	José Lillo Begué.....	41	—	—	—	—	3	—	9	—	11	13	—	9	—	4
177	José Muñoz Gutiérrez.....	40	—	3	—	22	4	—	6	—	13	13	—	9	—	3
178	Manuel Orozco y Zapata.....	33	—	—	—	1	4	—	6	—	6	13	—	8	—	13
179	Juan Díaz Argüelles y Gallego.....	49	—	5	—	15	4	—	5	—	22	13	—	8	—	10
180	Manuel González y García Gutiérrez.....	36	—	2	—	—	4	—	5	—	22	13	—	8	—	10
181	Juan Rodríguez Silva.....	44	—	2	—	18	4	—	5	—	16	13	—	8	—	9
182	Antonio Ciprián Casado.....	31	—	11	—	4	4	—	5	—	14	13	—	8	—	7
183	Julio Varela Rodríguez.....	34	—	8	—	15	4	—	5	—	11	13	—	8	—	4
184	Juan Bestard Maura.....	33	—	2	—	28	4	—	5	—	4	13	—	8	—	4
185	José María López Entrada.....	30	—	5	—	6	4	—	5	—	4	13	—	8	—	—
186	Aurelio Boatas Solanelles.....	37	—	8	—	20	4	—	5	—	4	13	—	8	—	—
187	José Sarmiento Tabares.....	35	—	8	—	—	4	—	5	—	1	13	—	8	—	—
188	Fernando Rodríguez y Fernández.....	33	—	5	—	10	4	—	5	—	1	13	—	8	—	—
189	José Sevilla Lodares.....	36	—	9	—	3	4	—	4	—	27	13	—	7	—	24
190	Miguel Lozano García.....	30	—	11	—	22	4	—	4	—	24	13	—	7	—	24
191	Ramón Castillo Aldir.....	35	—	9	—	4	4	—	4	—	20	13	—	7	—	23
192	José de la Calle y López.....	45	—	—	—	—	4	—	4	—	20	13	—	7	—	18
193	José Motta Aura.....	36	—	11	—	15	4	—	4	—	29	13	—	7	—	17
194	Juan Navarro Cortés.....	50	—	1	—	28	4	—	4	—	17	13	—	7	—	17
195	Fernando Díaz Sánchez.....	52	—	6	—	19	4	—	4	—	10	13	—	6	—	16
196	Lorenzo Castro Gregorés.....	48	—	3	—	20	4	—	4	—	10	13	—	6	—	11
197	José Aparicio Céspedes.....	48	—	1	—	21	4	—	4	—	7	13	—	6	—	10
198	Arturo Martínez Criado.....	54	—	10	—	27	4	—	3	—	—	13	—	6	—	—
199	Julián Delgado Esteban.....	39	—	—	—	—	4	—	3	—	—	13	—	6	—	—
200	Jesús Palacios Carbonell.....	33	—	2	—	20	4	—	3	—	—	13	—	6	—	—
201	Carmelo Albiz Asensio.....	31	—	5	—	15	4	—	3	—	—	13	—	5	—	28
202	Pedro Ortiz Izquierdo.....	45	—	7	—	—	4	—	3	—	—	13	—	5	—	24
203	Marcelino Alvarez Infanzón.....	34	—	5	—	8	3	—	2	—	25	13	—	5	—	20
204	Carlos Cencillo de Pineda.....	40	—	—	—	25	4	—	3	—	26	13	—	5	—	16
205	Gaspar Martínez Lloret.....	40	—	7	—	8	4	—	3	—	24	13	—	5	—	6
206	Cándido Chaves y Rivero.....	60	—	4	—	22	4	—	3	—	18	13	—	4	—	20
207	Alfonso Bernárdez Tenreiro.....	47	—	2	—	5	4	—	3	—	20	13	—	4	—	17
208	Manuel Fuster y Russiñol.....	39	—	—	—	2	4	—	3	—	18	13	—	4	—	9
209	Alejandro Viota Pérez.....	38	—	9	—	18	4	—	3	—	17	13	—	4	—	—
210	Elpidio Miranzo Moreno.....	31	—	10	—	17	4	—	3	—	17	13	—	4	—	—

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD			SERVICIOS											
					EN LA CLASE			A LA HACIENDA								
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Mece	Días						
288	D. Eduardo Abad Santonja.....	34	—	1	—	22	3	—	11	—	12	12	—	4	—	25
289	Aurelio Suárez Sandino.....	39	—	3	—	15	3	—	11	—	12	12	—	4	—	24
290	Luis Rivera González.....	38	—	2	—	18	3	—	11	—	12	12	—	4	—	24
291	Francisco Mauricio Sosendegui.....	38	—	1	—	1	3	—	11	—	12	12	—	4	—	19
292	Carlos Martos Nalda.....	45	—	5	—	7	3	—	11	—	12	12	—	4	—	13
293	Jorge Bermúdez Rotheuffen.....	41	—	9	—	9	3	—	11	—	11	12	—	4	—	13
294	José Ramírez Ferrera.....	39	—	5	—	5	3	—	11	—	10	12	—	4	—	5
295	Antonio Gómez Magdalena.....	29	—	10	—	1	3	—	11	—	9	12	—	4	—	4
296	Luis Vidal y Doménech.....	32	—	10	—	16	3	—	11	—	8	12	—	4	—	2
297	Carlos Tur y Lombard.....	44	—	8	—	13	3	—	11	—	6	12	—	4	—	1
298	Pedro Román Méndez Brandón.....	42	—	5	—	28	3	—	11	—	1	12	—	4	—	1
299	Manuel Medal y Rodríguez.....	36	—	1	—	15	3	—	11	—	1	12	—	4	—	1
300	Manuel Estévez Lamaza.....	44	—	11	—	27	3	—	10	—	25	12	—	3	—	>
301	Julio Alenso Pascual.....	32	—	1	—	7	3	—	10	—	24	12	—	3	—	>
302	Narciso Viñas Jubany.....	52	—	7	—	17	3	—	10	—	12	12	—	2	—	11
303	Jesús Ribas Bargaia.....	34	—	2	—	11	3	—	10	—	16	12	—	2	—	9
304	Julio Sechi y Andía.....	34	—	6	—	23	3	—	10	—	11	12	—	2	—	7
305	Alvaro Garayzábal y Flórez-Estrada.....	35	—	4	—	6	3	—	10	—	5	12	—	2	—	5
306	Timoteo Gómez Fuentes.....	49	—	11	—	7	3	—	10	—	4	12	—	2	—	>
307	Luis Rodríguez Fernández.....	47	—	>	—	>	3	—	10	—	3	12	—	2	—	>
308	Máximo Hernández Díaz.....	39	—	>	—	>	3	—	10	—	3	12	—	2	—	>
309	Feliciano Brú López.....	37	—	11	—	4	3	—	10	—	>	12	—	2	—	>
310	Isaac Feijó Santaolalla.....	34	—	7	—	2	3	—	9	—	22	12	—	2	—	>
311	Ramón Pastor Mendivil.....	28	—	6	—	27	3	—	9	—	21	12	—	2	—	>
312	Celestino Adlert Barón.....	46	—	3	—	25	3	—	9	—	20	12	—	1	—	20
313	Victoriano Isasia y Díaz.....	37	—	3	—	27	3	—	9	—	20	12	—	1	—	28
314	Serafín Rodríguez García.....	34	—	6	—	13	3	—	9	—	1	12	—	1	—	26
315	Emilio Rebull Pérez.....	37	—	11	—	2	5	—	9	—	18	12	—	1	—	23
316	Antonio Morgado Moro.....	34	—	7	—	14	3	—	9	—	9	12	—	1	—	19
317	Odón Tejada Rodríguez.....	34	—	8	—	24	3	—	9	—	8	12	—	1	—	12
318	Heriberto Fernández y Estévez.....	52	—	9	—	15	3	—	9	—	1	12	—	1	—	9
319	Emilio Fidalgo Sotellano.....	36	—	10	—	9	3	—	9	—	>	12	—	1	—	9
320	Reinaldo Ernesto Vázquez Durán.....	34	—	10	—	22	3	—	8	—	28	12	—	1	—	>
321	Antonio Simonet González.....	31	—	>	—	>	3	—	8	—	25	12	—	>	—	27
322	Laureano Martínez Rossio.....	38	—	6	—	16	3	—	8	—	25	12	—	>	—	22
323	Antonio Jiménez Lora.....	45	—	3	—	14	3	—	8	—	23	12	—	>	—	14
324	José Rodríguez Pernas.....	29	—	>	—	>	3	—	8	—	16	12	—	>	—	>
325	Rafael de Diego Martín.....	47	—	10	—	9	3	—	8	—	15	11	—	11	—	20
326	José Sandía Sánchez.....	30	—	9	—	14	3	—	8	—	5	11	—	11	—	26
327	Carlos Díaz Marín.....	35	—	>	—	>	3	—	8	—	>	11	—	11	—	25
328	Enrique Cagigao y Armario.....	44	—	>	—	>	3	—	8	—	>	11	—	11	—	15
329	Marcial B. de la Iglesia y Daviña.....	39	—	>	—	>	3	—	7	—	28	11	—	11	—	14
330	Jesús Piñeiro y Masada.....	38	—	8	—	27	3	—	7	—	13	11	—	10	—	23
331	Jesús López de Orozco y Chacón.....	46	—	>	—	17	3	—	7	—	20	11	—	10	—	17
332	Quintín Ortega Vergara.....	37	—	2	—	>	3	—	7	—	17	11	—	10	—	14
333	José Antonio Jaques Mesón.....	38	—	>	—	>	3	—	7	—	17	11	—	11	—	13
334	Camilo Nieto Pérez.....	35	—	>	—	>	3	—	7	—	5	11	—	10	—	10
335	Alejandro Crespo Mathet.....	33	—	>	—	>	3	—	7	—	>	11	—	10	—	>
336	Miguel Sánchez Enciso.....	30	—	10	—	21	3	—	6	—	10	11	—	9	—	23
337	Santiago Bassols y Pascual.....	36	—	>	—	>	3	—	6	—	1	11	—	9	—	21
338	Angel Gómez Poggi.....	29	—	>	—	>	3	—	6	—	>	11	—	9	—	21
339	Federico Conajo Alagareo.....	32	—	>	—	>	3	—	6	—	>	11	—	9	—	18
340	Antonio Cano y López.....	31	—	3	—	23	3	—	6	—	>	11	—	9	—	18
341	Teófilo de la Cal y Cayuela.....	32	—	>	—	>	3	—	6	—	>	11	—	9	—	17
342	Juan Fernández Menéndez.....	44	—	9	—	8	3	—	6	—	>	11	—	9	—	10
343	Mariano San José Iglesias.....	35	—	5	—	10	3	—	6	—	>	11	—	9	—	10
344	Juan Virgill y Quintanilla.....	34	—	11	—	12	3	—	6	—	>	11	—	9	—	10
345	Alvaro Rey Feijóo.....	45	—	10	—	27	3	—	6	—	>	11	—	9	—	6
346	Jerónimo Losada Latorre.....	32	—	1	—	14	3	—	6	—	>	11	—	9	—	4
347	Julio Bériz Humanes.....	32	—	6	—	15	3	—	6	—	>	11	—	9	—	>
348	Juan Luciano Arenas y Sánchez.....	54	—	11	—	23	3	—	6	—	>	11	—	8	—	18
349	Vicente Tur Colomar.....	58	—	10	—	3	3	—	6	—	>	11	—	8	—	10
350	José Rodríguez Mesa.....	33	—	6	—	14	3	—	6	—	>	11	—	8	—	4
351	Manuel Martínez Mourelo.....	38	—	8	—	>	3	—	6	—	>	11	—	8	—	>
352	Vidal Redón Moreno.....	38	—	>	—	>	3	—	6	—	>	11	—	8	—	>
353	Miguel Lacarra Rodríguez.....	35	—	9	—	6	3	—	6	—	>	11	—	8	—	>
354	Camilo Torres Villar.....	28	—	4	—	13	3	—	6	—	>	11	—	7	—	23
355	Ramón Juan y Seva Moreno.....	48	—	5	—	6	3	—	6	—	>	11	—	7	—	19
356	Joaquín Gaztambide y Gazull.....	28	—	1	—	20	3	—	6	—	>	11	—	7	—	10
357	Isaac Bayón y Gómez.....	27	—	1	—	24	3	—	6	—	>	11	—	6	—	24
358	Victoriano Prado.....	30	—	>	—	>	3	—	6	—	>	11	—	6	—	10
359	Francisco Sanjuán Montes.....	34	—	10	—	21	3	—	4	—	2	11	—	6	—	1
360	Baldomero Basanta y Alcalá.....	55	—	9	—	29	3	—	5	—	23	11	—	5	—	28
361	Ricardo Bourgón y Alzugaray.....	36	—	>	—	>	3	—	5	—	23	11	—	5	—	28
362	Enrique Mañanés.....	55	—	>	—	>	3	—	5	—	19	11	—	5	—	20
363	José Esteve Meseguer.....	36	—	11	—	29	3	—	5	—	15	11	—	5	—	17
364	Emilio Aiguacil y Neco.....	60	—	6	—	19	3	—	5	—	15	11	—	5	—	16

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD			SERVICIOS											
		Años	Meses	Días	EN LA CLASE			A LA HACIENDA								
					Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días						
365	D. Basilio Castell Alvarez.....	42	—	9	—	9	3	—	5	—	14	11	—	5	—	16
366	Antonio Martínez Turón.....	30	—	>	—	>	3	—	5	—	12	11	—	5	—	10
367	Juan Bautista Sánchez López.....	35	—	7	—	22	2	—	5	—	11	11	—	5	—	5
368	Valero Peláez González.....	43	—	5	—	27	3	—	5	—	2	11	—	5	—	>
369	Julián Martínez Aguirre.....	34	—	1	—	4	3	—	5	—	1	11	—	5	—	>
370	Francisco de Mendoza y Astray.....	31	—	11	—	5	3	—	5	—	>	11	—	5	—	>
371	Juan Burcet Bolandi.....	43	—	>	—	>	3	—	5	—	>	11	—	4	—	6
372	Gabriel Martínez de Aragón y Carrión.....	38	—	>	—	>	3	—	4	—	26	11	—	4	—	1
373	Pedro Garrido Martínez.....	40	—	11	—	20	3	—	4	—	22	11	—	4	—	>
374	Felipe Ravina Morales.....	37	—	7	—	24	3	—	4	—	18	11	—	4	—	>
375	Eduardo de Iñana y González-Montoria.....	27	—	7	—	28	3	—	4	—	18	11	—	4	—	>
376	Leopoldo Rodríguez López de Garayo.....	34	—	11	—	15	3	—	4	—	8	11	—	3	—	25
377	Antonio Ors Sánchez.....	30	—	>	—	>	3	—	4	—	8	11	—	3	—	18
378	Mariano Pérez Portillo.....	47	—	4	—	21	3	—	3	—	29	11	—	3	—	10
379	Ricardo Hernández Pozo.....	40	—	3	—	24	3	—	3	—	24	11	—	3	—	3
380	Mariano Tomás Queipo de Llano y Sierra.....	43	—	>	—	>	3	—	3	—	24	11	—	3	—	1
381	Rafael Carderera Riva.....	29	—	4	—	2	3	—	3	—	20	11	—	3	—	1
382	Francisco Jiménez Jiménez.....	53	—	2	—	27	1	—	11	—	9	11	—	2	—	25
383	Francisco Méndez Valledor y Espina.....	33	—	>	—	21	4	—	11	—	22	11	—	2	—	22
384	Manuel Blanco Villa.....	31	—	1	—	18	3	—	3	—	3	11	—	2	—	10
385	Carlos R. Mora Savall.....	51	—	11	—	18	3	—	3	—	3	11	—	2	—	8
386	Cristóbal Fernández Hernández.....	30	—	11	—	9	3	—	3	—	2	11	—	2	—	3
387	Luis Martí Tovarí.....	30	—	>	—	>	3	—	3	—	1	11	—	2	—	>
388	Rafael Rivas Pérez.....	30	—	11	—	12	3	—	2	—	23	11	—	1	—	24
389	Alfredo Vicenti y Díaz de Tejada.....	37	—	4	—	24	3	—	2	—	20	11	—	1	—	20
390	Luis Forá Martínez.....	68	—	>	—	23	>	—	10	—	28	11	—	1	—	14
391	Miguel Villalba Martínez.....	49	—	4	—	13	3	—	2	—	15	11	—	1	—	14
392	Evelio Mondéjar Fúnez.....	31	—	3	—	24	3	—	2	—	12	11	—	1	—	11
393	Angel Menéndez Agusty.....	50	—	10	—	>	3	—	2	—	8	11	—	1	—	7
394	Juan Llinas Roig.....	39	—	3	—	9	3	—	2	—	>	11	—	1	—	4
395	Eduardo del Corral Gómez.....	35	—	1	—	12	3	—	2	—	>	11	—	1	—	2
396	Luis Serrano y Serrano.....	31	—	1	—	2	3	—	1	—	28	11	—	1	—	2
397	Vicente Guedeja Marrón.....	33	—	8	—	23	3	—	1	—	24	11	—	1	—	>
398	Justo González Tarrió.....	28	—	11	—	1	3	—	1	—	14	11	—	1	—	>
399	Juan Pereira Herrera.....	58	—	9	—	12	3	—	1	—	8	11	—	>	—	22
400	David Franco Casado.....	36	—	>	—	2	3	—	1	—	7	11	—	>	—	22
401	Francisco Javier Morata y Pedreño.....	32	—	9	—	26	3	—	1	—	4	11	—	>	—	20
402	Manuel Ruiz y de Ojeda.....	29	—	>	—	>	3	—	1	—	14	11	—	>	—	12
403	Benito Prieto Iglesias.....	53	—	9	—	26	3	—	>	—	>	11	—	>	—	>
404	Ricardo Gómez Abad.....	35	—	6	—	28	1	—	11	—	21	11	—	>	—	>
405	Antonio Rodríguez Gómez.....	31	—	4	—	>	2	—	11	—	16	11	—	>	—	>
406	Francisco Jiménez Torregrosa.....	28	—	2	—	22	2	—	11	—	14	11	—	>	—	>
407	Angel Alonso Aguirre.....	38	—	2	—	29	2	—	11	—	4	10	—	11	—	22
408	Honorio Martín Velasco.....	39	—	>	—	1	2	—	11	—	4	10	—	11	—	19
409	Juan Antonio Roura Rama.....	27	—	1	—	>	2	—	11	—	1	10	—	11	—	11
410	Francisco Prieto Estrada.....	37	—	11	—	>	2	—	11	—	>	10	—	11	—	9
411	Octavio Díez Durruti.....	41	—	1	—	16	2	—	11	—	>	10	—	11	—	>
412	Manuel García Retortillo.....	36	—	>	—	>	2	—	10	—	>	10	—	10	—	24
413	Emilio Laborra Megía.....	26	—	11	—	18	2	—	9	—	27	10	—	10	—	23
414	Faustino Hernández Tavera.....	53	—	8	—	28	1	—	4	—	6	10	—	10	—	22
415	Manuel Villar Lozano.....	41	—	8	—	24	2	—	9	—	19	10	—	10	—	17
416	Gregorio Miguel Escribano Cuesta.....	31	—	10	—	15	2	—	9	—	24	10	—	10	—	16
417	Vicente Cabezudo Cristóbal.....	58	—	8	—	3	2	—	9	—	19	10	—	10	—	13
418	Eugenio López Mesa Llanos.....	30	—	9	—	>	2	—	9	—	13	10	—	10	—	12
419	Manuel Castillo Rodríguez.....	35	—	>	—	21	2	—	9	—	9	10	—	10	—	10
420	Ernesto Pérez de Toro.....	54	—	10	—	16	1	—	3	—	24	10	—	10	—	9
421	Francisco Hernández Castro.....	27	—	11	—	>	2	—	8	—	29	10	—	10	—	>
422	Rafael Rojas Puig.....	35	—	1	—	18	2	—	8	—	28	10	—	10	—	>
423	Juan Domínguez Peña.....	65	—	3	—	28	2	—	8	—	16	10	—	10	—	>
424	Generoso Salcedo Esteban.....	52	—	5	—	14	2	—	8	—	15	10	—	10	—	>
425	José Luis Greño Rodríguez.....	32	—	8	—	15	2	—	8	—	15	10	—	10	—	>
426	Francisco Plá Mompó.....	42	—	>	—	>	2	—	8	—	12	10	—	10	—	>
427	Cesáreo Muro Céo.....	41	—	7	—	4	2	—	8	—	12	10	—	10	—	>
428	Juan Gavilán Rodríguez de Cela.....	35	—	2	—	19	2	—	8	—	11	10	—	10	—	>
429	Eusebio Carrillo Diego.....	42	—	11	—	20	2	—	7	—	25	10	—	9	—	29
430	Manuel de las Peñas Arnaud.....	30	—	10	—	>	2	—	7	—	18	10	—	9	—	29
431	Alvaro Feljó Montenegro.....	35	—	7	—	23	4	—	8	—	28	10	—	9	—	28
432	Honorino Antonio Requejo Rodríguez.....	37	—	8	—	11	2	—	7	—	18	10	—	9	—	28
433	Enrique Manrique de Lara.....	31	—	>	—	>	2	—	7	—	17	10	—	9	—	20
434	Manuel Cossío Berdeja.....	29	—	7	—	18	2	—	7	—	15	10	—	9	—	19
435	Luis Bierge Castañera.....	43	—	9	—	29	2	—	7	—	15	10	—	9	—	15
436	Atanasio Moraleda y Fernández.....	48	—	6	—	21	2	—	7	—	12	10	—	9	—	10
437	Gregorio Lillo y Sánchez de Molina.....	64	—	3	—	7	2	—	7	—	8	10	—	9	—	10
438	Félix Valencia Cuerva.....	49	—	11	—	9	2	—	7	—	12	10	—	8	—	22
439	José Juan y Sanchis.....	45	—	1	—	18	2	—	7	—	9	10	—	8	—	20
440	Rafael Sánchez Torregrosa.....	57	—	2	—	6	2	—	7	—	4	10	—	8	—	19
441	Manuel Alvarez Rodríguez.....	35	—	5	—	8	2	—	7	—	3	10	—	8	—	19

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	E D A D			SERVICIOS										
					EN LA CLASE			A LA HACIENDA							
		Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días					
442	D. Jacinto López y López.....	49	—	3	—	20	2	—	7	—	10	—	8	—	18
443	Alvaro Cantes Romero.....	30	—	2	—	14	2	—	6	—	10	—	8	—	18
444	Virgilio Gómez Macón.....	39	—	1	—	4	2	—	6	—	10	—	8	—	15
445	Julio Fraile Matesanz.....	36	—	5	—	18	2	—	6	—	10	—	8	—	11
446	Luciano Izquierdo Lafuente.....	33	—	2	—	5	2	—	5	—	10	—	8	—	11
447	Juan Pérez González.....	32	—	1	—	1	2	—	5	—	10	—	8	—	10
448	Emilio Fernández García.....	33	—	4	—	11	2	—	5	—	10	—	8	—	5
449	Bonifacio Martínez Vaicárce.....	55	—	9	—	17	2	—	4	—	10	—	8	—	>
450	Francisco Soler Jaén.....	52	—	>	—	>	2	—	4	—	10	—	8	—	>
451	Fidel Izquierdo Vélez.....	47	—	4	—	25	2	—	3	—	10	—	8	—	>
452	Enrique Quijada Villapadierna.....	45	—	>	—	>	2	—	3	—	10	—	8	—	>
453	Luis Polo y Martínez-Conde.....	43	—	8	—	>	2	—	3	—	10	—	8	—	>
454	Antonio Cerviño Reino.....	36	—	4	—	3	2	—	2	—	10	—	8	—	>
455	Manuel Ródenas y López.....	27	—	>	—	>	2	—	2	—	10	—	7	—	13
456	Julián Escudero Picazo.....	38	—	11	—	3	2	—	2	—	10	—	7	—	11
457	Alvaro Alonso Giráldez.....	27	—	10	—	>	2	—	2	—	10	—	7	—	10
458	Carlos Velasco Martín.....	43	—	>	—	16	2	—	2	—	10	—	7	—	9
459	Miguel Angel Moreno García.....	35	—	7	—	21	2	—	2	—	10	—	7	—	9
460	Renato Ulloa Martínez.....	29	—	9	—	>	2	—	1	—	10	—	7	—	8
461	Juan Luis Azcué Villarias.....	32	—	7	—	17	2	—	1	—	10	—	7	—	6
462	Luis Díaz Orró.....	26	—	11	—	10	2	—	1	—	10	—	7	—	2
463	Francisco Portearroyo García.....	59	—	7	—	24	2	—	1	—	10	—	7	—	>
464	Juan Oliver Jordán.....	38	—	3	—	16	2	—	1	—	10	—	7	—	>
465	Lorenzo Gómez Verdugo.....	35	—	1	—	16	2	—	1	—	10	—	7	—	>
466	Eugenio de la Torre y de la Torre.....	32	—	6	—	23	2	—	1	—	10	—	7	—	>
467	Jesús Hevia Granda.....	32	—	2	—	20	2	—	1	—	10	—	7	—	>
468	Roberto Martínez Abad.....	31	—	5	—	25	2	—	1	—	10	—	7	—	>
469	Aurelio Casado Rodrigo.....	30	—	1	—	18	2	—	10	—	10	—	6	—	26
470	José García Aznar.....	42	—	9	—	26	1	—	11	—	10	—	6	—	26
471	Buenaventura Pérez de la Iglesia.....	31	—	5	—	16	2	—	1	—	10	—	6	—	22
472	Segundo Cerunda Rodríguez.....	63	—	6	—	>	2	—	1	—	10	—	6	—	22
473	Enrique Costa Figueiras.....	42	—	>	—	>	2	—	4	—	10	—	6	—	22
474	Pablo Galán Frey.....	36	—	10	—	>	2	—	1	—	10	—	6	—	22
475	Antonio Gallud Ortega.....	32	—	5	—	24	2	—	>	—	10	—	6	—	22
476	Rafael Fernández-Grande Chavalera.....	42	—	10	—	22	2	—	>	—	10	—	6	—	18
477	Jaime Ozores Piñeiro.....	28	—	>	—	>	2	—	>	—	10	—	6	—	18
478	José Fernández y Rato.....	61	—	5	—	15	2	—	>	—	10	—	6	—	18
479	Rafael Alisedo Rameau.....	27	—	4	—	7	2	—	>	—	10	—	6	—	16
480	Julio Fernández-Crespo y Riego.....	34	—	>	—	>	2	—	>	—	10	—	6	—	11
481	Felipe Moreno Guerra.....	30	—	>	—	27	2	—	>	—	10	—	6	—	11
482	José María Alonso y Alonso.....	26	—	11	—	11	2	—	>	—	10	—	5	—	29
483	Justo Larios de Medrano.....	47	—	8	—	10	2	—	>	—	10	—	5	—	21
484	Zoilo Soler y Alvarez.....	45	—	11	—	25	2	—	>	—	10	—	5	—	21
485	Emilio González Murillo.....	29	—	4	—	27	2	—	>	—	10	—	5	—	18
486	Rafael Castro Souto.....	28	—	1	—	7	1	—	11	—	10	—	5	—	17
487	Aurelio Gayo García.....	38	—	>	—	5	1	—	11	—	10	—	5	—	10
488	Antonio Menéndez Rozos.....	50	—	5	—	6	1	—	11	—	10	—	5	—	>
489	Antonio Uribe Pérez.....	39	—	5	—	9	1	—	11	—	10	—	4	—	8
490	Pascual Lasarte Dolz.....	38	—	8	—	17	1	—	11	—	10	—	4	—	4
491	Gabino González Díaz.....	31	—	10	—	12	1	—	11	—	10	—	3	—	26
492	Amado Montolio y Rivera.....	53	—	>	—	>	1	—	11	—	10	—	3	—	19
493	Manuel García Calvo.....	32	—	3	—	>	1	—	11	—	10	—	3	—	18
494	José María Facerías Llanas.....	27	—	7	—	23	1	—	11	—	10	—	3	—	16
495	Luciano Alfonso y Alfonso.....	33	—	3	—	9	2	—	3	—	10	—	3	—	12
496	Pedro Cabañas y González.....	40	—	>	—	21	1	—	11	—	10	—	3	—	11
497	Odilo Gándara y Prieto.....	40	—	>	—	>	1	—	11	—	10	—	3	—	11
498	Emiliano Hernández Calonge.....	57	—	5	—	13	1	—	7	—	10	—	3	—	4
499	Perfecto Estévez Alvarez.....	31	—	>	—	>	1	—	11	—	10	—	2	—	23
500	Enrique Fernández Mulero.....	34	—	10	—	28	1	—	11	—	10	—	2	—	25
501	Jesús José Echevarría y Lara.....	39	—	7	—	27	1	—	11	—	10	—	2	—	19
502	Fernando Hita Rabadán.....	38	—	2	—	26	1	—	11	—	10	—	2	—	19
503	Jaime de Castro Antúñez.....	30	—	4	—	>	1	—	11	—	10	—	2	—	19
504	Manuel Martínez Aceituno.....	49	—	1	—	8	1	—	10	—	10	—	2	—	16
505	Vicente de Benito Rodríguez.....	62	—	5	—	10	1	—	10	—	10	—	2	—	16
506	José Navarro Pascual.....	50	—	1	—	9	1	—	10	—	10	—	2	—	15
507	Vicente Ortega Vergara.....	30	—	4	—	24	1	—	10	—	10	—	2	—	15
508	Manuel Barros Arbones.....	29	—	5	—	12	1	—	10	—	10	—	2	—	13
509	Luis Coruncho Astray.....	29	—	2	—	6	1	—	9	—	10	—	2	—	10
510	Joaquín Vallejo Martínez.....	42	—	4	—	23	1	—	9	—	10	—	2	—	8
511	Enrique Inchausti y Maciá.....	27	—	3	—	25	1	—	9	—	10	—	2	—	8
512	José Pena Alvarez.....	28	—	9	—	20	1	—	9	—	10	—	2	—	6
513	Recaredo Durán Siero.....	46	—	4	—	16	1	—	8	—	10	—	2	—	5
514	Ramón López Rodríguez.....	30	—	1	—	2	1	—	8	—	10	—	2	—	5
515	José María Martínez Velilla.....	29	—	9	—	19	1	—	8	—	10	—	2	—	5
516	Francisco García y García.....	26	—	9	—	25	1	—	8	—	10	—	2	—	5
517	Manuel Rosón Ayuso.....	26	—	5	—	14	1	—	8	—	10	—	2	—	5
518	Andrés Montes Collado.....	37	—	7	—	24	1	—	8	—	10	—	2	—	5

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDO	EDAD			SERVICIOS											
					EN LA CLASE			A LA HACIENDA								
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días						
519	D. José Castro García.....	37	—	7	—	19	1	—	8	—	15	10	—	2	—	1
520	Félix Gómez Enríquez.....	34	—	8	—	10	1	—	8	—	8	10	—	2	—	1
521	Recardo Alvarez Buñia e Iglesias.....	28	—	11	—	13	1	—	8	—	6	10	—	2	—	1
522	Eduardo Grande Leira.....	28	—	1	—	1	1	—	8	—	6	10	—	2	—	1
523	Ramón Soto Alvarez.....	38	—	3	—	14	1	—	8	—	4	10	—	2	—	1
524	Carlos de Arpe y Fernández de Villaita.....	26	—	8	—	28	1	—	7	—	25	10	—	1	—	29
525	Vicente Baena Reyes.....	37	—	2	—	20	1	—	7	—	24	10	—	1	—	26
526	Aureliano Hipólito Valdés Riudiaz.....	49	—	3	—	27	1	—	7	—	14	10	—	1	—	24
527	Francisco López Gay.....	68	—	2	—	>	1	—	7	—	11	10	—	1	—	20
528	Rafael Elvira Rodríguez.....	51	—	1	—	2	1	—	7	—	3	10	—	1	—	7
529	Jesús Mateo Agueda.....	48	—	>	—	>	1	—	6	—	26	10	—	1	—	1
530	Vicente Alcalá Martín.....	34	—	2	—	15	4	—	2	—	11	10	—	>	—	26
531	Domingo Rodríguez Oliva.....	65	—	7	—	29	1	—	6	—	18	10	—	>	—	26
532	Vicente Valderrama Otero.....	66	—	>	—	>	1	—	6	—	>	9	—	10	—	6
533	José Gamboa Varela.....	56	—	9	—	26	1	—	6	—	>	9	—	10	—	5
534	Pablo Gallego Alcaráz.....	53	—	11	—	2	1	—	6	—	>	9	—	9	—	23
535	Tomás E. Guerrero y Guerrero.....	66	—	8	—	>	1	—	2	—	19	9	—	8	—	15
536	Antonio Alvarez Argüelles.....	30	—	1	—	16	1	—	3	—	13	9	—	7	—	16
537	José Aparicio Soto.....	38	—	8	—	22	1	—	3	—	12	9	—	7	—	15
538	Angel Rociello Cosials.....	33	—	>	—	>	1	—	2	—	>	9	—	7	—	>
539	Francisco Juarros García.....	42	—	8	—	29	1	—	2	—	>	9	—	6	—	1
540	Mariano Bendito Trujillo.....	53	—	10	—	18	1	—	1	—	21	9	—	5	—	15
541	Federico Morcillo García.....	31	—	8	—	21	1	—	6	—	23	9	—	5	—	12
542	José Molina Bedmar.....	56	—	10	—	23	1	—	6	—	13	9	—	4	—	>
543	Enrique Velasco Morán de Lavandera.....	59	—	1	—	14	1	—	6	—	>	9	—	4	—	>
544	César García Escudero.....	52	—	3	—	27	1	—	6	—	>	9	—	4	—	>
545	José Peña Audecca.....	52	—	8	—	27	1	—	6	—	>	9	—	4	—	>
546	José Jalve Villanueva.....	51	—	8	—	2	1	—	6	—	>	9	—	4	—	>
547	Rafael García Matea.....	45	—	2	—	8	1	—	5	—	20	9	—	4	—	>
548	Saturnino del Castillo Yuste.....	43	—	1	—	1	1	—	4	—	8	9	—	4	—	>
549	Francisco Antonio Ferrón Manrique.....	37	—	11	—	1	1	—	4	—	>	9	—	4	—	>
550	Alejandro Predomínguez Rojo.....	40	—	9	—	28	1	—	2	—	18	9	—	4	—	>
551	Manuel de la Muela Meneses.....	34	—	3	—	27	1	—	2	—	10	9	—	4	—	>
552	Sandalio Lucas Sanz.....	49	—	3	—	28	1	—	1	—	25	9	—	4	—	>
553	Angel Galhardo Egca.....	35	—	3	—	21	1	—	1	—	18	9	—	4	—	>
554	Manuel Gallego Castro.....	33	—	>	—	8	1	—	1	—	14	9	—	4	—	>
555	Jaime Bernardos Martínez.....	63	—	6	—	29	1	—	1	—	10	9	—	4	—	>
556	Ramón Alonso García.....	65	—	7	—	12	1	—	1	—	8	9	—	4	—	>
557	Loredano Benítez Tena.....	35	—	10	—	16	1	—	1	—	6	9	—	4	—	>
558	Donato Pastor Bartolomé.....	68	—	>	—	23	1	—	1	—	6	9	—	4	—	>
559	Clemente Sánchez Díaz.....	60	—	2	—	>	1	—	>	—	>	9	—	4	—	>
560	Manuel Molina Belmar.....	48	—	11	—	9	>	—	11	—	29	9	—	4	—	>
561	Celestino Pellico Latorre.....	36	—	7	—	15	>	—	11	—	29	9	—	4	—	>
562	José Gómez Elegido y Cárcar.....	32	—	9	—	20	>	—	11	—	28	9	—	4	—	>
563	Domingo Estévez Dueñas.....	33	—	6	—	6	>	—	11	—	28	9	—	4	—	>
564	Manuel Sánchez Cuesta.....	43	—	6	—	2	>	—	11	—	22	9	—	4	—	>
565	Salvador Plaza Cárcamo.....	48	—	6	—	1	>	—	11	—	21	9	—	4	—	>
566	Cipriano Carbonel Pujol.....	31	—	5	—	4	>	—	11	—	19	9	—	4	—	>
567	Alberto Camargo Marín.....	43	—	>	—	26	>	—	11	—	17	9	—	4	—	>
568	Antonio Sánchez Jiménez.....	65	—	7	—	12	>	—	11	—	12	9	—	4	—	>
569	Luciano Juliá Molina.....	43	—	2	—	6	>	—	10	—	28	9	—	4	—	>
570	Fernán Nebot Márquez.....	66	—	6	—	22	>	—	10	—	22	9	—	4	—	>
571	Pablo Oñate Herreros.....	65	—	6	—	1	>	—	10	—	18	9	—	4	—	>
572	Carlos Aguilera y Hernández de Tejada.....	65	—	4	—	21	>	—	10	—	14	9	—	4	—	>
573	Gregorio Prieto de la Cruz.....	65	—	>	—	7	>	—	10	—	12	9	—	4	—	>
574	Santiago Virseda Abad.....	64	—	8	—	1	>	—	10	—	11	9	—	4	—	>
575	Joaquín Cañadas López.....	63	—	1	—	2	>	—	10	—	11	9	—	4	—	>
576	Emilio Zuriaga Esteban.....	62	—	11	—	26	>	—	10	—	11	9	—	4	—	>
577	Pedro Masip Sancho.....	62	—	6	—	24	>	—	10	—	6	9	—	4	—	>
578	Ildefonso Pérez Beltrán.....	61	—	11	—	2	>	—	10	—	>	9	—	4	—	>
579	Enrique Cólera y Ransell.....	61	—	8	—	15	>	—	10	—	>	9	—	4	—	>
580	Vicente Caño Moreno.....	61	—	6	—	8	>	—	9	—	29	9	—	4	—	>
581	Jacinto Gil Ancitdegui y Rodríguez.....	61	—	2	—	23	>	—	9	—	22	9	—	4	—	>
582	Francisco Jarque Blas.....	61	—	2	—	>	>	—	9	—	20	9	—	4	—	>
583	Francisco Moreno Márquez.....	60	—	5	—	12	>	—	9	—	15	9	—	4	—	>
584	Pedro Martín Niveiro.....	59	—	6	—	2	>	—	9	—	14	9	—	4	—	>
585	Enrique Azcúé Knechtel.....	59	—	>	—	5	>	—	9	—	10	9	—	4	—	>
586	León España y España.....	57	—	3	—	26	>	—	9	—	8	9	—	4	—	>
587	Carlos Rojas Muesas.....	56	—	11	—	24	>	—	9	—	>	9	—	4	—	>
588	José Olavarrieta Abad.....	57	—	11	—	1	>	—	9	—	>	9	—	4	—	>
589	Antonio Carrió Osuna.....	56	—	8	—	16	>	—	9	—	>	9	—	4	—	>
590	Luis Martínez Coll.....	55	—	11	—	21	>	—	8	—	29	9	—	4	—	>
591	José Castro Díez.....	55	—	3	—	>	>	—	8	—	28	9	—	4	—	>
592	Juan Durban Orozco.....	54	—	4	—	15	>	—	8	—	25	9	—	4	—	>
593	Luis Fernández del Pino y Sáiz.....	54	—	>	—	8	>	—	8	—	22	9	—	4	—	>
594	José Martínez Ornedo.....	53	—	2	—	22	>	—	8	—	20	9	—	4	—	>
595	Vicente Mateo del Rincón.....	52	—	10	—	8	>	—	8	—	17	9	—	4	—	>

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	E D A D			SERVICIOS												
					EN LA CLASE			A LA HACIENDA									
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días							
596	D. Emilio Aparicio Yust.....	52	—	9	—	28	>	—	8	—	17	9	—	4	—	>	
597	José Gómez Salido.....	52	—	9	—	12	>	—	8	—	8	9	—	4	—	>	
598	Hilario Páramo Aguilar.....	52	—	6	—	5	>	—	8	—	7	9	—	4	—	>	
599	José Cuevas Cerracín.....	52	—	3	—	>	>	—	8	—	>	9	—	4	—	>	
600	Gregorio Jiménez Martín.....	51	—	8	—	6	>	—	8	—	>	9	—	4	—	>	
601	Rafael Martínez Coll.....	50	—	10	—	26	>	—	7	—	27	9	—	4	—	>	
602	José Carrasco Sarte.....	49	—	5	—	4	>	—	7	—	27	9	—	4	—	>	
603	Andrés Bendicho Pinilla.....	49	—	1	—	1	>	—	7	—	27	9	—	4	—	>	
604	Juan Corral Catalina.....	49	—	>	—	3	>	—	7	—	27	9	—	4	—	>	
605	Sandalio Alarcón Moreno.....	48	—	11	—	25	>	—	7	—	27	9	—	4	—	>	
606	Miguel Montiel Vázquez.....	48	—	9	—	>	>	—	7	—	27	9	—	4	—	>	
607	Emilio Taboada Díez de Tejada.....	48	—	5	—	29	>	—	7	—	21	9	—	4	—	>	
608	Angel García Díaz.....	48	—	3	—	2	>	—	7	—	10	9	—	4	—	>	
609	José Medrano Camino.....	47	—	11	—	6	>	—	7	—	9	9	—	4	—	>	
610	Indalecio Vázquez Camacho.....	47	—	10	—	2	>	—	7	—	>	9	—	4	—	>	
611	Nicolás Rey Feijóo.....	47	—	6	—	8	>	—	7	—	>	9	—	4	—	>	
612	Emilio Ample Jimeno.....	47	—	3	—	9	>	—	6	—	23	9	—	4	—	>	
613	Juan José Rodríguez Casanova.....	47	—	2	—	23	>	—	6	—	23	9	—	4	—	>	
614	Leopoldo Ventas Pérez.....	47	—	1	—	25	>	—	6	—	20	9	—	4	—	>	
615	Gustavo Bahamonde y Ayala.....	47	—	1	—	7	>	—	6	—	15	9	—	4	—	>	
616	Justo de la Cueva Orijuela.....	47	—	>	—	7	>	—	6	—	11	9	—	4	—	>	
617	Carlos Azuna Muñoz.....	46	—	8	—	4	>	—	6	—	10	9	—	4	—	>	
618	Manuel Córdoba Navajas.....	46	—	5	—	5	>	—	6	—	6	9	—	4	—	>	
619	Miguel Ávila Martínez.....	46	—	6	—	>	>	—	6	—	5	9	—	4	—	>	
620	Joaquín Alonso Domenech.....	46	—	4	—	18	>	—	6	—	5	9	—	4	—	>	
621	Alfonso Buitrago Gómez.....	45	—	2	—	25	>	—	5	—	23	9	—	4	—	>	
622	José González Auriolés Márquez.....	45	—	10	—	28	>	—	5	—	23	9	—	4	—	>	
623	Juan Antonio Martín Gómez.....	46	—	9	—	4	>	—	5	—	24	9	—	4	—	>	
624	Saturnino Colmenarejo Arroyo.....	45	—	8	—	17	>	—	5	—	14	9	—	4	—	>	
625	Zenón Herrero Crespo.....	45	—	3	—	14	>	—	5	—	14	9	—	4	—	>	
626	Buenaventura Reyes Sánchez.....	45	—	5	—	18	>	—	5	—	12	9	—	4	—	>	
627	Pedro José Pardo García.....	45	—	3	—	20	>	—	5	—	9	9	—	4	—	>	
628	Enrique Vázquez de Aldana.....	45	—	2	—	28	>	—	5	—	9	9	—	4	—	>	
629	Valentín Soriano Sancho.....	44	—	10	—	17	>	—	5	—	4	9	—	4	—	>	
630	José Herrero Gáñez.....	44	—	9	—	2	>	—	5	—	2	9	—	4	—	>	
631	Manuel Ferrer Arbona.....	44	—	8	—	24	>	—	5	—	>	9	—	4	—	>	
632	José Aguilar Caballo.....	44	—	8	—	16	>	—	5	—	>	9	—	4	—	>	
633	Enrique Feijóo Rubio.....	44	—	5	—	5	>	—	5	—	>	9	—	4	—	>	
634	Teodoro Menbiela Guitián.....	44	—	4	—	23	>	—	4	—	28	9	—	4	—	>	
635	Germán Lago Durán.....	44	—	2	—	13	>	—	4	—	27	9	—	4	—	>	
636	Fernando Martínez Nacarino.....	44	—	>	—	13	>	—	4	—	25	9	—	4	—	>	
637	Antonio Alinari Grucos.....	43	—	6	—	7	>	—	4	—	22	9	—	4	—	>	
638	Sabino Curleses Pérez.....	42	—	10	—	25	>	—	4	—	15	9	—	4	—	>	
639	Joaquín Machado Rivero.....	42	—	8	—	15	>	—	4	—	12	9	—	4	—	>	
640	Fernando Hidalgo Saavedra Ponzoa.....	42	—	6	—	2	>	—	4	—	10	9	—	4	—	>	
641	Francisco Sánchez Gijón.....	42	—	5	—	23	>	—	4	—	>	9	—	4	—	>	
642	Alfonso Ovilo Membiola.....	44	—	5	—	24	>	—	3	—	28	9	—	4	—	>	
643	Gabriel del Brío González.....	42	—	4	—	14	>	—	3	—	28	9	—	4	—	>	
644	José Arias García.....	42	—	2	—	15	>	—	3	—	26	9	—	4	—	>	
645	Jesús Navarro Escudero.....	42	—	2	—	15	>	—	3	—	25	9	—	4	—	>	
646	Eduardo Moreno Gómez.....	42	—	>	—	20	>	—	3	—	20	9	—	4	—	>	
647	Julio Martín de la Cal.....	41	—	11	—	5	>	—	2	—	27	9	—	4	—	>	
648	Alfonso Rodríguez Pérez.....	41	—	10	—	26	>	—	2	—	25	9	—	4	—	>	
649	Mariano Ruiz Ramos.....	41	—	10	—	3	>	—	2	—	19	9	—	4	—	>	
650	Francisco Pellico Latorre.....	41	—	5	—	23	>	—	2	—	23	9	—	4	—	>	
651	José Morate de la Guerra.....	40	—	5	—	9	>	—	2	—	15	9	—	4	—	>	
652	Salvador Vivé Quílez.....	41	—	4	—	14	>	—	2	—	11	9	—	4	—	>	
653	Servando Martínez Zavaleta.....	42	—	2	—	10	>	—	2	—	10	9	—	4	—	>	
654	Vicente Agustí Mateos.....	41	—	>	—	20	>	—	2	—	4	9	—	4	—	>	
655	Enrique Barea Pérez.....	40	—	11	—	13	>	—	2	—	>	9	—	4	—	>	
656	Manuel Ruiz Obregón.....	40	—	7	—	25	>	—	1	—	29	9	—	4	—	>	
657	Salvador Rodríguez Pérez.....	40	—	5	—	18	>	—	1	—	14	9	—	4	—	>	
658	Miguel Sáenz Santa María y Armenta.....	40	—	5	—	16	>	—	1	—	14	9	—	4	—	>	
659	Ramón Domenech Camrubi.....	40	—	2	—	15	>	—	1	—	11	9	—	4	—	>	
660	Emilio Rodríguez Cordero.....	40	—	2	—	25	>	—	1	—	10	9	—	4	—	>	
661	Victoriano Llorente Regidor.....	40	—	2	—	5	>	—	1	—	10	9	—	4	—	>	
662	Luis Bautista de Lisboa y González.....	40	—	1	—	27	>	—	1	—	>	9	—	4	—	>	
663	Hermenegildo Miguel Comes.....	40	—	>	—	29	>	—	1	—	>	9	—	4	—	>	
664	Manuel Torres Felisón.....	40	—	>	—	1	>	—	>	—	25	9	—	4	—	>	
665	Luis López Castán.....	39	—	11	—	12	>	—	>	—	21	9	—	4	—	>	
666	Ramón Basanta Silva.....	39	—	7	—	23	>	—	>	—	13	9	—	4	—	>	
667	José Villazán Lubiano.....	56	—	7	—	23	>	—	5	—	6	22	8	—	6	—	22
668	Eugenio López Aydillo.....	38	—	11	—	21	>	—	2	—	10	7	8	—	1	—	16
669	Delio Rodríguez de la Torre.....	33	—	>	—	20	>	—	—	—	>	7	—	1	—	16	

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

2.926

ALCANTARILLA SANZ, Norberta; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Rodas, número 16 al 22, bajo; comparecerá el día 31 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación, número 1.482, instruido contra Maximiliano Sanz.

2.927

ALONSO HERNANDEZ, Anastasio; hijo de Luis y de María, domiciliado últimamente en Madrid, Ribera de Curtidores, número 19, principal centro; comparecerá el día 31 de Agosto a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, número 1.447, instruido contra Mateo Torres.

2.928

ALVAREZ VADILLO, Pilar; hija de Manuel y de Julia, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11, segundo, letra D; comparecerá el día 7 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 1.507, instruido contra Carmen López.

2.929

BALAGUER PANA, Patrocinio; hija de José y de Josefa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tudescos, número 38 y 40, tercero derecha; comparecerá el día 31 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y lesiones, número 1.442, instruido contra la misma.

2.930

BUSTILLO RAMOS, Martín, hijo de Justo y de María, vecindado últimamente en esta Corte, sin tener domicilio fijo; comparecerá el día 31 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, número 1.564, instruido contra el mismo.

2.931

CARMEN, Mariana; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Asturias, número 6, piso segundo; comparecerá el día 31 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por maltrato, número 1.488, instruido contra la misma y otra.

2.932

CARMEN ABELLA, Antonio; hijo de Mariano y de Encarnación; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mediodía Chica, número 10, primero izquierda; comparecerá el día 7 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por maltrato, número 1.541, instruido contra el mismo.

2.933

CONTRERAS SALDANA, Tomás; hijo de Basilio y de Paula, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Velarde, número 5, principal; comparecerá el día 7 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, número 1.555, instruido contra el mismo.

2.934

CRISTOBAL SALCEDO, Javier; hijo de Cipriano y de Polonia, domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de Pi y Margall, número 16; comparecerá el día 7 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación, con el número 1.538, instruido contra el mismo.

2.935

CUERVO, María de la O; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jerónimo Quintana, número 5; comparecerá el día 31 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del

distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, número 1.488, instruido contra Laura Fontanella y otra.

2.936

FERNANDEZ MATEO, Antonia; hija de Benigno y de Victoria; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Tudescos, números 38 y 40, tercero derecha; comparecerá el día 31 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato y lesiones, número 1.442, instruido contra la misma y otra.

2.937

FONTANIELA, Laura; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Asturias, número 6; comparecerá el día 31 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.488, instruido contra la misma y otra.

2.938

GARCIA FERNANDEZ, Doroteo; hijo de Balbino y de Candela; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Amparo, número 39, interior; comparecerá el día 7 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.524, instruido contra el mismo y otros.

2.939

GONZALEZ, Valentín; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ponzano, número 17 ó 19; comparecerá el día 31 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 1.122, instruido contra Miguel León y otro.

2.940

GONZALEZ MATIENZA, Luis; hijo de Julián y de Irene; domiciliado últimamente en Madrid, en la Corredera Baja, número 6, primero; comparecerá el día 7 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones; con el número 1.494, instruido contra el mismo.

2.941

HERRERA MARIN, Juan; de doce años, acompañado de su representante legal; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Delicias, número 11; comparecerá el día 31 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.475, instruido contra José Oliva.

2.942

INSTA GARCIA, Quintín; hijo de Andrés y de Juliana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, número 20, primero; comparecerá el día 31 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.317, instruido contra el mismo.

2.943

LOPEZ FIGUEROA, Gumersindo; hijo de José y de Concepción; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Bolsa, número 12; comparecerá el día 31 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.471, instruido contra el mismo.

2.944

MARTIN IGLESÍAS, Nicasio; hijo de Teresa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rodas, números 18 y 20, tercero; comparecerá el día 31 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 1.566, instruido contra el mismo.

2.945

MAZON PARELLADA, Jesús; hijo de José y de Elvira; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rodas, números 16 al 22, primero, bajo; comparecerá el día 31 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, número 1.492, instruido contra Maximiliano Sanz.

2.946

MIRALLES ALVAREZ, Luis; hijo de Manuel y de María Teresa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Maldonadas, número 4, tercero derecha; comparecerá el día

31 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, número 1.458, instruido contra el mismo.

2.947

PALACIO VALDES, Modesta; comparecerá el día 6 de Septiembre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma, bajo el número 2.213 de 1928.

2.948

RANE CALLY, Ernesto; hijo de Próspero y de Eugenia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sevilla, números 12 y 14; comparecerá el día 31 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.113, instruido contra el mismo y otro.

2.949

RIVEIRO LABANDEIRA, María; hija de Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Gato, número 6, tercero; comparecerá el día 31 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, número 1.473, instruido contra Antonio Barbas.

2.950

RIVERO RIVERO, Felipe; hijo de Víctor y de Marina; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Cádiz, números 14 y 16; comparecerá el día 31 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.122, instruido contra Miguel León y otro.

2.951

RODRIGUEZ GONZALEZ, Angel; hijo de Julián y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pontejos, número 2; comparecerá el día 31 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.321, instruido contra el mismo.

2.952

SEÑOR SALGADO; dueño del automóvil número 2.864, matrícula

V., número 2; domiciliado últimamente en el Hotel Alfonso XIII, de Madrid; comparecerá el día 31 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.113, instruido contra Antonio Ruiz y otro.

2.953

VADIELO VIVANCO, Vicente; hijo de Domingo y de Sandalia; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Lagasca, número 126, tercero centro, derecha; comparecerá el día 7 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.464, instruido contra el mismo.

2.954

ZOCLEZ, Otto; hijo de Willian y de Ana; domiciliado últimamente en Madrid, en el Hotel París, sito en la calle de Alcalá, número 2; comparecerá el día 10 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 1.286, instruido contra el mismo y otro.

2.955

ATIENZA CLEMENTE, Cirilo; domiciliado últimamente en Madrid, Francisca Salas, 21, bajo; se le cita para que el día 22 de Agosto y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 518, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.956

CARFALERO ARIAS, Hilario Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Jorge Juan, 14, piso primero, A; se le cita para que el día 10 de Agosto y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.404, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.957

GALARZA NIETO, Saturnina; natural de Beas de Segura (Jaén), de estado viuda, profesión sus labores, de treinta y cuatro años, cuyo último domicilio no consta; condenada por uso de nombre supuesto en el juicio número 1.082 del año actual; compare-

cerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

2.958

GOMEZ, Anselmo; natural de Vices (Zamora), de estado soltero, profesión panadero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Fernández de los Ríos, número 40; condenado por lesiones en el juicio de faltas número 1.178 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.959

GOMEZ, Anselmo; natural de Vices (Zamora), de estado soltero, profesión panadero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Vallehermoso, 10; condenado por lesiones en el juicio de faltas número 1.178 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.950

GONZALEZ, Cándido; cuyo último domicilio no consta; se le cita para que el día 24 de Agosto y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 937, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.961

GONZALEZ BURGOS, Anselmo. Antonia y Matilde; domiciliados últimamente en Madrid, Teruel, 5, piso segundo; se les cita para que el día 22 de Agosto y hora de las diez y media comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.520, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.962

GONZALEZ GUTIERREZ, Angel; natural de Arenes (Santander), de estado soltero, profesión repartidor, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, carrera de San Isidro, 14, lechería; condenado por faltas en el juicio de faltas número 108 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí,

de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.963

MANAO, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, 152; se le cita para que el día 17 de Agosto y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.045, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.964

MATA BUDIA, Amparo de la, y Manuel e Isabel, padres de la anterior; domiciliados últimamente en Madrid, Fernández de la Hoz, número 67, piso segundo, número 3; se les cita para que el día 22 de Agosto, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.339, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.965

MUNOZ SERRANO, Blanca; domiciliada últimamente en Madrid, Santa Engracia, núm. 146, se le cita para que el día 22 de Agosto, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 931, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.966

PEREZ NAVARRO, Tomás; domiciliado últimamente en Madrid, San Cosme, número 6, piso segundo; se le cita para que el día 10 de Agosto, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 677, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.967

RUIZ SERNA, Amparo; domiciliado últimamente en Madrid, Pontevedra, número 4, bajo; se le cita para que el día 22 de Agosto, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.305, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.968

SIRVENT ZAMORA, Luis; natural de Berja (Almería), de estado casado, profesión cesante, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, Corredera Baja, número 20, cuarto derecha; condenado por estafa, en el juicio número 1.079 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8671

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos; poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.853

TAMAYO BONAIRE, Manuel; hijo de Domingo y de Soledad, natural de Linares, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Huércal; procesado por rapto, número 120 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, de Almería, Secretaría del señor Moreno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7492

4.854

TORRES GARCIA, Joaquín; natural de Pueblo Nuevo (Barcelona); residente últimamente en la capital, jornalero, soltero, de treinta y ocho años de edad, hijo de Joaquín y de Rosa; procesado por tentativa de robo; comparecerá ante el Juzgado de Villanueva y Geltrú, en el término de diez días, para ser reducido a prisión.

7558

4.855

URBINA BLANCO, Enrique Froilán, Juan José Mera Gómez y Manuel Martínez Rodríguez, domiciliados en Madrid, últimamente en Marcia y en La Oscura (Santander), respectiva-

mente; procesados en causa número 220 de 1926, por los delitos de hurto y uso de nombre supuesto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de igual capital, para hacerles saber la petición fiscal formulada en mencionada causa y la conformidad a ella prestada por su defensa, y manifiesten si la ratifican o no, bajo apercibimiento que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así está acordado en providencia dictada en diligenciado de carta-orden de la Superioridad, dimanante de tal causa.

7509

4.856

VALLS CASTELLA, José; hijo de José y de Buenaventura, natural de Centadillo (Lérida), de estado soltero, profesión chofer, de treinta años; domiciliado últimamente en Barcelona, Pujadas, número 172, tienda; procesado en causa número 537 de 1927, sobre lesiones y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7505

4.857

VIDAL MOYA, José; natural de Callosa del Segura (Alicante), de estado casado, profesión comercio, de veintiséis años de edad, hijo de José y de Cristina; buena estatura y complexión, viste decentemente; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por estafa en unión de otra; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente, de Gijón, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Oviedo.

7346

4.858

VINA PLATERO, Balbina; de treinta y siete años de edad, hija de Domingo Antonio y de María Josefa, casada, dedicada a sus labores, natural de Santa María de Glá, vecina de San Julián de Ousá; de estatura regular, ojos y pelo negros, nariz y boca regulares, color bueno, viste traje completo, toquilla, mandil y pañuelo a la cabeza, negros, y calza zapatos también negros, con fondo de suela; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lugo, para ser notificada del auto de conclusión y ser emplazada para ante la Audiencia provincial, en sumario que en el mismo Juzgado se instruye, bajo el número 79 del año actual, por retención indebida de una escopeta.

7530

4.859

SORIA SANCHEZ, Antonio; hijo de José y de Perpetua, natural de Liélor, provincia de Albacete, de veintidós años de edad, estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en San Román de Puig Loyre (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Hellín, número 46, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Paterna (Valencia), ante el Juez instructor don Francisco Hernández Pomares, Capitán de Artillería, con destino en el sexto ligero, de guarnición en Paterna (Valencia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Paterna, 23 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Francisco Hernández.

JG—1721

4.860

SUAREZ ROMERO, Antonio; de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, natural de Cádiz, maquinista, sin otras señas conocidas; procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de fragata D. José Vigueras y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le concede será declarado en rebeldía.—Bilbao, 25 de Mayo de 1928.—José Vigueras.

JM—1648

4.861

SUBIELA HERMO, José; hijo de Juan y de Rogelia, natural de Cabié, Ayuntamiento de Caramiñal (Coruña), cuerpo, frente, nariz y boca regulares; ojos negros, cejas y pelo castaños, sin particulares; procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el capitán de fragata D. José Vigueras y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le concede será declarado en rebeldía.—Bilbao, 25 de Mayo 1928. José Vigueras.

JM—1616

4.862

TELJEIRO RODRIGUEZ, Manuel; hijo de José y de Francisca, natural de Gorgillo, Ayuntamiento de Guntín, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1,575 metros; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Arenas Molina, de Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 25 de Mayo de 1928.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Arenas.

IG—1694

4.863

TORRES CIURANETA, José; natural de Reus (Tarragona), de veinticinco años de edad, casado, hijo de Martín y de María, de profesión panadero y que se dedicaba a comisionista de cereales y harinas, domiciliado últimamente en Reus; procesado en causa por delito contra el honor; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería don Francisco Pérez Garberi, Juez instructor de la Capitanía general de la cuarta región, con residencia oficial en la rambla de Santa Mónica, número 22 bis, piso segundo, de esta capital, a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa. Barcelona, 22 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez, Francisco Pérez.

JG—1612

4.864

TORRES MARTINEZ, Ramón; hijo de Manuel y de Juana, natural de Esqueipa, Ayuntamiento de Enfesta, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto Regimiento de Zapadores Minadores, D. Mariano Gómez Herrero, que reside en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Oviedo, 23 de Mayo de 1928.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

JG—1712

4.865

TOURIS FIEL, Manuel; natural de Villajuán y vecino de Aralda, provincia de Pontevedra, hijo de Benito y de Serapia, de veintiséis años de edad, soltero, profesión carpintero; cuerpo, frente, nariz y boca regulares, ojos castaños, cejas y pelo negros; procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Fragata D. José Vigueras y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le concede, será declarado en rebeldía. Bilbao, 25 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Vigueras.

JM—1631

4.866

TREFACIO ALONSO, Prudencio; hijo de Consuelo, natural de Trefacio, provincia de Zamora, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora, número 88, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor D. Luis Masip Pérez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Segor.

via, número 75, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 21 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Luis Masip.

JG—1548

4.867

TRESPALACIOS BLANCO, José María; hijo de Alfonso y de Tarsita, natural de Albes, Ayuntamiento de Peñamellera Alta, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo (Oviedo); procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 24 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Antonio Sánchez.

JG—1677

4.868

TUR SERRA, Juan; hijo de Juan y de Eulalia, natural de Santa Eulalia del Río, provincia de Baleares, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Santa Eulalia del Río, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Inca, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro de treinta días en Inca, ante el Juez instructor D. Guillermo Homar Reynes, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Inca, número 62, de guarnición en Inca (Baleares), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Inca, 23 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Guillermo Homar.

JG—1685

4.869

URZALAYETA SEGIRHIM, José María; hijo de Francisco y de Leonora, natural de Bajos Pirineos (Francia), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Madrid, número 1; para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el Juez instructor D. Manuel López López, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de Montaña de Lantarote, número 9, de guarnición en Alcalá de Henares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcalá de Henares, 16 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez instructor, Manuel López.

JG—1538

4.870

URCOLA PEDRERA, Luis; hijo de Luis y de Basilia, natural de Villava, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por faltar a con-

centración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Andrés Aya Busquet, Juez instructor del Regimiento de Infantería de La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 18 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Andrés Aya.

JG—1509

4.871

VARELA ANDUJAR, Manuel; hijo de Ramón y de Carmen, natural de Calo, Ayuntamiento de Teo, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 25 de Mayo de 1928. El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—1741

4.872

VAZQUEZ BERMUDEZ, Angel; hijo de José y de Concepción, natural de Perobre, Ayuntamiento de Santiso, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Mariano Gómez Herrero, que reside en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Oviedo, 23 de Mayo de 1928. El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

JG—1713

4.873

VAZQUEZ GONZALEZ, Manuel; hijo de Casimiro y de Bernardina, natural de Arrojo, Ayuntamiento de Soler, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, y encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Antonio Rivas Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 18 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rivas.

JG—1667

4.874

VAZQUEZ HOSPIDO, José; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Pena Santa María, Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, domiciliado últi-

mamente en su pueblo; procesado por haber fallado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor, D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 19 de Mayo de 1928.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—1589

4.875

VECI GONZALEZ, Roque Avelino; hijo de Waldo y de Teodora, natural de Bárcena de Cicero, provincia de Santander, de veintidós años de edad, pelo rubio, ignorando las demás señas, soldado del Regimiento Infantería Valencia, número 23, en situación de licencia cuatrimestral; comparecerá en el término de treinta días en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez, Comandante del mismo Cuerpo, D. Manuel Bartolomé Udave, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 21 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez instructor, Manuel Bartolomé.

JG—1582

4.876

VELASCO ALVAREZ, Nicolás; hijo de Severiano y de María, natural de Avilés, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Avilés, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. José Viñas López, Teniente, con destino en el Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 22 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Viñas.

JG—1690

4.877

VERDE SOTELO, José; natural de Hio y vecino de Darbo (Pontevedra), de treinta años de edad, hijo de Isidro y de Concepción, casado, profesión jornalero; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le concede, será declarado rebelde.—Bilbao, 25 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—1635

4.878

VICIANA VALLS, Jaime; hijo de padre difunto y de Mercedes, de veintidós años de edad, natural de Tárrega (Lérida), y vecino de Barcelona, calle Lanuza o Maset Felicitat, soltero, cuerpo creciendo, ojos castaños, pelo

y cejas castaño oscuro; frente, nariz y boca regulares, sin particulares; procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de fragata, D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo que se le concede, será declarado en rebeldía.—Bilbao, 25 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Viguera y Gómez.
JM—1644

4.879

VIDAL PAZ, Manuel; natural y vecino de Riveira (Coruña), hijo de Joaquín y de Ramona, de veintitrés años de edad, casado, de profesión marino, cuerpo alto, ojos, cejas y pelo castaño; frente, nariz y boca regulares; como particulares, que es picado de viruelas; procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le concede será declarado en rebeldía.—Bilbao, 25 de Mayo de 1928.—José Viguera y Gómez.
JM—1621

4.880

VILUMBRALES DIEZ, Angel; hijo de Eulogio y de Vicenta, natural de Cueva Cardiel (Burgos), de estado soltero, de veintiún años de edad, estatura 1,605 metros; las demás señas se desconocen; domiciliado últimamente en Cuevas Cardiel (Burgos); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Miranda de Ebro para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria ante el Juez instructor D. Julio Valera Gutiérrez de Cabiedes, Comandante, con destino en el Regimiento de Infantería Guasca, número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 22 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Julio Valera.
JG—1756

4.881

VILLAR ALVAREZ, Perpetuo; hijo de Tomás y de Rosa, natural de Cernadica, Ayuntamiento de idem, partido de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel II, número 32, D. Ricardo García Gómez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid a 19 de Mayo de 1928.—

El Comandante Juez instructor, Ricardo García.
JG—1602

4.882

VIRGILI MONLLAN, Ramón; hijo de José y de Teresa, natural de Ullidemolins, Ayuntamiento de San Jaime, provincia de Tarragona, estatura 1,670 metros, domiciliado últimamente en Manresa; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Fernando García Navarro, con destino en el Regimiento de Infantería Alcántara, número 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Barcelona, 18 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez instructor, Fernando García.
JG—1544

4.883

YAGÜE JIMENEZ, Alfonso; natural de Madrid y vecino de Bilbao (Vizcaya), calle Ollerías Bajas, número 16, hijo de Manuel y de Martina, de veintinueve años de edad, soltero, de profesión marino, cuerpo, frente, nariz y boca regulares; ojos, cejas y pelo castaños; sin particulares; procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le concede será declarado en rebeldía.—Bilbao, 25 de Mayo de 1928.—José Viguera y Gómez.
JM—1628

4.884

ZUNIGA ASENSO, José; hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Taboada, Ayuntamiento de Tomiño, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vigo, 19 de Mayo de 1928.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.
JG—1591

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan de la Cruz Expósito, domiciliado últimamente en la calle de Ercilla, número 9, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa

Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido bajo el número 801 de orden del año 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, vistada por S. S., en Madrid a 11 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballesster.—V.º B.º, el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Miguel Núñez Serrano, domiciliado últimamente en la calle de Hermanos Aguirre, número 21, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 268 de orden del año 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, vistada por S. S., en Madrid a 10 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballesster.—V.º B.º, el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Florencio Martínez Martínez, domiciliado últimamente en el barrio de la Perejilera, número 16, para que dentro de término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 263 de orden del año 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, vistada por S. S., en Madrid a 9 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballesster.—V.º B.º, el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Joaquín González Sierra, domiciliado últimamente en la calle de la Madera, números 5 y 7, para que en el término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 667 de orden del año 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 9 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Rafael Rodríguez Mesé, para que dentro de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1208 de orden del año 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 9 de Julio de 1928. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Cándido Julián García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Sergio Gutiérrez Gil, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 913 de orden del año 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 10 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez municipal, Cándido J. García.

JO—3601

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 320 del año 1928 por amenazas y contra Juan Alonso, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Julio de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Alonso Laferrière; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Alonso Laferrière a la multa de 50 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio y el comiso y destrucción del escrito a que se refieren estos autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Alonso Laferrière, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Julio de 1928. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 600 del año 1928 por mal trato y escándalo, contra Manuel Rafar Rodríguez y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Abril de 1928; el señor D. Cándido Julián Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias a constan, Fernando López, Aurelio López, Manuel Rafar, José María Martín, Sotero López y Mercedes Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Fernando López Monis, Aurelio López Monis, Manuel Rafar Rodríguez, José María Martín, Sotero López Bragado y Mercedes Rodríguez Pérez, a la pena de cinco días de arresto menor y treinta pesetas de multa a cada uno por el artículo 588, caso primero, más al Fernando López Monis y Mercedes Rodríguez Pérez a la multa de treinta pesetas a cada uno por el artículo 604, caso primero, multas que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por cuartas partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Rafar Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Martínez Luescum, domiciliado últimamente en la calle del Arenal, número 26, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido im-

puesta en juicio de faltas seguido bajo el número 201 de orden del año 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 12 de Julio de 1928.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—V.º B.º, el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Díaz Prieto, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Viana, 35 (Telván de las Victorias), para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 267 de orden del año 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 12 de Julio de 1928.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—V.º B.º, el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Clara Noriega Calvo, domiciliada últimamente en la Ronda de Toledo, número 4, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido, bajo el número 443 de orden del año 1928, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 13 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester, El Juez, Cándido J. García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Emiliano Guardián Zapatero, domiciliado últimamente en la calle de Santiago Estévez, número 11 (Carabanchel Bajo, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido, bajo el número 391 de orden del año 1928, apercibido que, de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 13 de Julio de

1928.—El Secretario, José Ballester.
El Juez, Cándido J. García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Julio González Casas, domiciliado últimamente en la calle de Leganitos, número 54, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal, del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido, bajo el número 163 de orden del año 1928, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 13 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester.
El Juez, Cándido J. García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Milagros González Noriega, domiciliada últimamente en la calle de Tudescos, número 4, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido, bajo el número 443 de orden del año 1928, apercibida que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 13 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester.
El Juez, Cándido J. García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Rosario Nistal Calvo, domiciliada últimamente en la calle de los Santos, número 1, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal, del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 443 de orden del año 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 13 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester.
El Juez, Cándido J. García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Vicente Serrano, domiciliado últimamente en la calle del Arsenal, número 26, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del

distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 201 de orden del año 1928, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 13 de Julio de 1928.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—El Juez, Cándido G. García.
JO—8622

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Hernández, por lesiones, y señalado con el número 2.424 de 1927, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Julio de 1928; el Sr. D. Mariano Repullés y de Friedrich, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Mariano Hernández,

Fallo que debe condenar y condena a Mariano Hernández a la pena de cinco pesetas de multa, que indemnice a José Gómez Cobo, en la cantidad de 25 pesetas, y al pago de las costas del juicio, siendo responsable subsidiario en cuanto al pago de la indemnización Rosario Otero; y siendo desconocido el domicilio de ambos, notifíquesele la presente por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Mariano Repullés y de Friedrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás María Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente.

Madrid, 9 de Julio de 1928.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—Visto bueno, el Juez, Mariano Repullés.

JO—8624

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 751 de orden del año actual por malos tratos contra Antonio Naranjo Cazoria, se ha acordado se cite

a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio o paradero, para que el día 24 del mes de Agosto próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Naranjo Cazoria, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 10 de Julio de 1928.—El Secretario, Licenciado, Guillermo Sánchez.—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.532 de orden del año 1927 por rifa y lesiones, a Mariano Navarro Pérez contra Manuel Gómez "el Catalán", se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Mariano Navarro Pérez y Manuel Gómez "el Catalán", expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 6 de Julio de 1928.—El Secretario, Licenciado, Guillermo Sánchez. Visto bueno: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 685 de orden del año 1928 por malos tratos de obra a Concepción Martínez Rodríguez contra Trinidad..., se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Trinidad..., expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 3 de Ju-

No de 1928.—El Secretario, Licenciado, Guillermo Sánchez.—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 250 de orden del año 1928, por lesiones a Conrado Alfonso Juan, contra Josefa Sánchez Romero, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Josefa Sánchez Romero y a Conrado Alfonso Juan, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1928.—El Secretario, Licenciado Guillermo Sánchez.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.470 de orden del año 1928, por lesiones a Alfonso García Monsalve, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Agosto, a las diez y media del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Alfonso García Monsalve y Antonio Molina Casero, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1928.—El Secretario, Licenciado Guillermo Sánchez.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 204 de orden del año 1928, por lesiones, contra Pilar Rodríguez Berrocaso y María Barbero Córdoba, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el

día 22 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pilar Rodríguez Berrocaso y a María Barbero Córdoba, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1928.—El Secretario, Licenciado Guillermo Sánchez.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 552 de orden del año 1928, por atropello y daños a Agustín Torres, contra Francisco Gómez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Agosto, a las diez y treinta horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Fernando Gómez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1928.—El Secretario, Guillermo Sánchez.—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.879 de orden del año 1928, por estafas, contra José Higinio Obrador Requena, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Agosto, a las diez y treinta horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a José Higinio Obrador Requena, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1928.—El Secretario, Guillermo Sánchez.—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 379 de orden del año 1928, por mordedura de perro a Clara Sánchez Moreno, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Clara Sánchez Moreno, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1928.—El Secretario, Guillermo Sánchez.—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 604 de orden del año 1928 por lesiones a Antonio Domínguez García, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Agosto, a las diez y media horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Domínguez García, Santos Alonso Pajares y Gil Alonso, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1928.—El Secretario, Guillermo Sánchez.—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 557 de orden del año 1928 por mordedura de perro a Marcelino Gómez Criado, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Agosto, a las once del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Marcelino Gómez Criado, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1928.—El Secretario, Guillermo Sánchez.—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.857 de orden del año 1928 por hurto contra Juan Delgado Torres (a) "el Zapatero", se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Delgado Torres, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1928.—El Secretario, Guillermo Sánchez.—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 596 de orden del año 1928, por escándalo, contra Juan Moratinos Martín y Emilio Victor Escudero, se ha acordado se cite al primero por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Moratinos Martín, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1928.—El Secretario, Licenciado Guillermo Sánchez.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 594 de orden del año 1928, por lesiones a Consuelo Sánchez López, contra Luis López Zardival, se ha acordado se cite a aquella por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y

paradero, para que el día 17 del mes de Agosto, a las diez horas y media del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Consuelo Sánchez López, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1928.—El Secretario, Licenciado Guillermo Sánchez.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 176 de orden del año 1928, por escándalo, insultos y desobediencia, contra Petra Fernández Fernández, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el presente, para su inserción en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Petra Fernández Fernández, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1928.—El Secretario, Guillermo Sánchez.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 166 de orden del año 1928, por acto inhumano, contra Benito Goñi Noguera, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Benito Goñi Noguera, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1928.—El Secre-

tario, Guillermo Sánchez.—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 129 de orden del año 1928, por lesiones a Salud Corroto García, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Agosto, a las diez y treinta horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual, deberá concurrir, acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Salud Corroto García, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firma en Madrid a 4 de Julio de 1928.—El Secretario, Guillermo Sánchez.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 698 de orden del año 1928, por lesiones, a José Sanz Rodríguez, contra Serafin Ravajo Muñoz y Emilio Zorrilla Soriano, se ha acordado se cite al primero por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes Agosto, a las diez y treinta horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Sanz Rodríguez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid Guillermo Sánchez.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.793 de orden del año 1927, por sustracción, contra Eladio Duro Pérez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebra-

ción del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que infente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Eladio Duro Pérez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 4 de Julio de 1928.—El Secretario Guillermo Sánchez.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 653 de orden del año 1928, por malos tratos de obra a Dolores Muñoz Acitores, contra Joaquín San Millán Baraina, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Agosto, a las diez horas y media del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Dolores Muñoz Acitores, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1928.—El Secretario, Guillermo Sánchez.—El Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 192 de orden del año 1928, por lesiones a Francisca Beltrán Herrera, contra Francisco Cabrera, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Agosto, a las diez y treinta horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Cabrera y Francisca Beltrán Herrera, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1928.—El Secretario, Guillermo Sánchez.—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 363 de orden del año 1928,

por daños, contra Manuel Aumente de la Fuente y Antolino Asenjo Frutos, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Aumente de la Fuente y Antolino Asenjo Frutos, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1928.—El Secretario, Guillermo Sánchez.—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.529 de orden del año 1928, por riña, escándalo y lesiones, contra Manuel Rico Pérez, Clemente Blanco Panizo y José Gallo Alarcón, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Gallo Alarcón y Clemente Blanco Panizo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1928.—El Secretario, Guillermo Sánchez.—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 451 de orden del año 1928, por daños, contra Jesús Gómez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Agosto, a las diez y treinta horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le

parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jesús Gómez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1928.—El Secretario, Guillermo Sánchez.—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 286 de orden del año 1928, por estafa, contra Ramón Alba Almandaray, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ramón Alba Almandaray, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1928.—El Secretario, Guillermo Sánchez.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 147 de orden del año 1928, por mordedura de perro a Félix Fernández Rico, contra Antonio Cabello, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Agosto, a las diez y treinta horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Félix Fernández Rico, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1928.—El Secretario, Guillermo Sánchez.—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 421 de orden del año 1928, por escándalo y lesiones, contra Vicente Bonado y Jesús Gómez Leal, se ha acordado se cite a éste por medio

del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jesús Gómez Leal, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1928.—El Secretario, Guillermo Sánchez.—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 821 de orden del año actual, por riña y escándalo, contra Blas Dacó Navarro y Eleuterio Alcázar Vezuela, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Agosto próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Blas Dacó Navarro, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 10 de Julio de 1928.—El Secretario, Guillermo Sánchez.—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

JO—8670

JURISDICCION DE GUERRA

CADIZ

D. Joaquín Salas Machacón, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Cádiz.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la cartera nombramiento número 284, expedida en Madrid en 26 de Marzo de 1921, a favor del Carabincero de esta Comandancia Francisco Manzanedo Sojo, se anuncia por el presente, para que quede nula y sin valor alguno la expresada cartera, caso de ser hallada.

Y para que conste y a los fines prevenidos, expido el presente.

Cádiz, 31 de Mayo de 1928.—El Teniente Coronel primer Jefe, Joaquín Salas.

JM—1606

CEUTA

D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, Teniente de Infantería, con destino en el Tercio, Juez instructor del expediente que se instruye para acreditar la solvencia del legionario licenciado, como menor de edad, Enrique Sansano Sogués.

Por el presente cito, llamo y emplazo al expresado individuo, para que en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona y Castellón de la Plana, comparezca o se dirija por escrito a este Juzgado, sito en el Cuartel del Rey, de Ceuta, manifestando las señas de su actual residencia y domicilio; y asimismo emplazo a las personas que conozcan el paradero del citado Enrique Sansano Sogués, para que en el mismo plazo lo manifiesten a este Juzgado.

Dado en Ceuta a 22 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez, Florencio Rodríguez-Valdés.

JG—1663

SANTANDER

D. Manuel Bartolomé Udave, Comandante del Regimiento Infantería Valencia, número 23, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Carabincero de la Comandancia de Santander Pablo de la Vega Valles, por el presente hago saber:

Que el día 3 de Febrero del año actual, y con motivo de haberse caído al mar Nemesia Blanco, fué salvada por el expresado Carabincero, con exposición de su vida, por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento de dicha Orden de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de María Cristina, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Santander*, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Santander a 26 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Manuel Bartolomé.

JG—1730

JURISDICCION DE MARINA

CADIZ

D. José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente Auditor de primera clase de la Armada, Juez instructor

de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza al Capitán de la Marina mercante don José Engo, que en el mes de Julio del año 1920 navegaba a bordo del vapor "Cádiz" con plaza de primer Oficial, para que en el plazo de veinte días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina D. José Carlos Camargo y Segerdhal, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de recibirle declaración en causa que instruyo, por desertión del referido vapor del tripulante Antonio Pérez Mancilla, en el puerto de La Habana; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del plazo prefijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Cádiz a 23 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—1659

CANGAS

D. Vicente Rodríguez Corral, Comandante Mayor graduado de Capitán de Artillería de la Armada, Comandante del Trozo marítimo de Cangas y Juez instructor del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto José María Rouco del Río, hijo de José y de Balbina, natural y vecino de la Parroquia de Meira, Ayuntamiento de Moaña, provincia de Pontevedra, soltero, para que en el término de treinta días comparezca a prestar declaración en expediente que se le sigue, por no haber verificado su presentación al correspondiente ingresar en el servicio activo de la Armada; bajo apercibimiento de que, si no se presentase, será declarado prófugo.

Sus señas personales son: edad diez y nueve años, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna.

Cangas, 29 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Vicente Rodríguez.

JM—1660

GANDIA

D. José Terol y Torres, Teniente Coronel de Infantería de Marina, Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que por decreto auditoriado del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena, de fecha 20 del actual, recaído en expediente instruido en este Juzgado para justificar la pérdida de la cartilla naval del inscripto de este Trozo Joaquín Gómez Tarragona, se declara nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue en esta Ayudantía de Marina u oficina en donde pueda llegar a poder de la misma.

Gandia, 23 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Terol.

JM—1553

GIJÓN

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la Reserva Auxiliar del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez instructor del expediente de salvamento del pailebot italiano "Raffaello Chiesa".

Hago saber: Que a las once de la mañana del día 30 de Junio próximo y en el local que ocupa el Juzgado especial de mi cargo, sito en esta Comandancia de Marina de Gijón, se procederá a la venta en pública subasta del pailebot italiano nombrado "Raffaello Chiesa", el cual se halla actualmente amarrado en el puerto de San Juan de Nieva (Avilés).

Dicho buque es de construcción de madera de pino de sea. Tiene cuatro palos y botalón, dos botes de servicio, un motor "semi-diesse" para maniobrar el aparejo y un molinete para levar anclas, faltándole estas últimas, por haberlas perdido. Mide 54,25 metros de eslora, 10,80 metros de manga y 4,75 metros de puntal, y, según consta en el Lloyd Register, tiene 650 toneladas de registro.

El precio tipo para la subasta es el de 100.000 pesetas en que ha sido justipreciado por los Peritos oficiales que lo han valorado, y no se admitirá proposición alguna que no cubra la expresada cantidad, debiendo la persona a quien se adjudique el buque depositar en el acto el 10 por 100 de la cantidad en que se haga la adjudicación, y dentro de los quince días siguientes el resto del valor total de la misma, en cuyo momento se le hará entrega del buque, siendo de su cuenta desde este

momento cuantos origine su cuidado y conservación.

Gijón, 24 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Emilio Doce.

JM—1554

HUELVA

Don Rafael García Morales, Alférez de Navío (E. R. A.), Juez instructor de un expediente de hallazgo de 735 tablones de madera de pino de una longitud aproximada de dos metros 50 centímetros, y de diferentes anchos y gruesos, arrojados por el mar en las fechas comprendidas entre el día 4 de Marzo al 13 de Abril de este año, sobre las playas de los puertos de Carabineros, Torre Umbría, Tascagera, Picacho Asperillo, Torre del Oro y Mazafón.

Por el presente se cita y emplaza durante un término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en la Dirección local de Navegación de Huelva, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a la persona o personas que se consideran dueños de los citados tablones se presenten en el Juzgado de esta Comandancia de Marina de Huelva, a fin de acreditar su pertenencia.

Dado en Huelva a 26 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Rafael García Morales.

JM—1633

SAN SEBASTIAN

Don Antonio Núñez Montero, Alférez de Navío (E. R. A.) de las del Cuerpo general de la Armada y Juez instructor del expediente de hallazgo que instruyo.

Hago saber: Que por el patrón y

tripulantes del vapor de pesca "Santa Rita" fué hallada en el mar, a 16 millas al Norte de este puerto, una pieza de madera de Okoume, numerada con el 1.117-3, mide de largo 3,55 metros, 4,24 de circunferencia igual a 3,988 metros cúbicos, y su valor es de pesetas 797,60.

Las personas que se crean con derecho al objeto hallado podrán personarse en el plazo de un mes en este Juzgado, bien por sí mismo o por persona debidamente autorizada.

San Sebastián, 30 de Mayo de 1928. El Juez instructor, Antonio Núñez.

JM—1729

SEVILLA

Don Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 349 del año 1925, instruida por el supuesto suicidio de un individuo en aguas del río Guadalquivir y del vapor español "San Telmo", en la noche del 24 de Agosto de dicho año 1925.

Por el presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado de Marina, con residencia en la Torre del Oro, a doña Elvira Zamora Bugallo y a D. Patricio Obregón Arenal, al objeto de poder recibirles declaración en la mencionada causa; advirtiéndoles que deben comparecer en el plazo que se les marca, en bien de la más recta administración de justicia, facilitando el objeto que se persigue, y para no incurrir en las responsabilidades que las leyes vigentes señalan para estos casos.—Sevilla, 24 de Mayo de 1928.—El Alférez Juez instructor, Enrique Campelo.

JM—1747

Sucesores de Rivadoneyra (S. A.)